¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,333 BUENOS AIRES, Viernes 14 de Abril de 1848

EL EDITOR.

Navegacion de los rios—(1)—

Conclusion—Reasumiremos las observaciones que hemos hecho sobre este asunto, tan estrecha y extensamente conexo con las cuestiones del Rio de la Plata, para que las diferentes pruebas y demostraciones que hemos presentado en diversos artículos se hallen recopiladas en este, desde que aquellas no han sido impugnadas, ni esperamos que lo sean con razones convincentes, sea por extrangeros enemigos de los derechos de la América, ó por los traidores salvages unitarios, apesar de la expectativa en que hemos estado para cerrar nuestras observaciones—

De lo que hemos expuesto y probado resultan establecidas, en conformidad al derecho de las Naciones, Natural, Positivo, Convencional y Consuetudinario, las siguientes incontestables proposiciones, que en todo tiempo y caso estaremos dispuestos á sostener, si ellas fuesen disputadas ó controvertidas, por la prensa, con algo mas que asertos sin prueba y sarcasmos, por los órganos de la injusta intervencion Anglo-Francesa en el Plata, y de los salvages unitarios—

1.° —La intervencion Anglo-Francesa en la navegacion de los rios interiores Americanos es un injusto pretexto de inícua conquista—

2.° —Pertenece exclusivamente á los Estados Americanos en sus respectivos territorios legítimos regular esa navegacion con el mas pleno y amplio derecho de soberanía—

3.° —El Rio Paraná, en todo su curso por el territorio Argentino, desde su desagüe en la boca del Rio de la Plata, hasta la altura del Rio Guayguirare sobre los límites de las Provincias de Entre-Rios y Corrientes, de allí hasta la ciudad de Corrientes, de ahi hasta donde confluye con el Rio Paraguay, mas abajo de Nembucú, y sesga corriendo por el territorio de las Provincias Argentinas de Corrientes y Misiones hasta toda la línea fluvial que, bañando esas dos Provincias, remonta al Salto de las Siete Caidas, y al de Umbupunzá, recibiendo al entrar en el territorio Brasilero los rios Piquiri, Iguatimi, y Aguapey, pertenece exclusivamente á la Confederacion Argentina, por cuyo territorio legítimo corre de ambas márgenes en toda esa extension fluvial—

4.° —En su perfecto derecho está, como poseedora legítima del Paraná en esa extension, y tambien de la boca del Rio de la Plata, negar la navegacion á los pabellones extrangeros, y el paso, transitorio ó perpetuo al Brasil, á Bolivia, y con mayoría de razon á la Provincia del Paraguay, que pertenece á la Confederacion, por vínculos políticos indisolubles, comprendido el Rio Paraguay, que es tambien exclusivamente Argentino de ambas márgenes—

5.° —Las naciones son dueñas de los rios que corren de ambas márgenes por sus respectivos legítimos territorios—

6.° —La naciente de los rios no determina la propiedad: su curso es el que la determina—

7.° —Esta propiedad de Estado no está sugeta como la propiedad particular, por el derecho civil, á servidumbre alguna; y puede la nacion poseedora del rio negar el paso y el tránsito á las demas, sean contigüas ó lejanas—

8.° —Ademas de estos derechos incuestionables, asiste á la Confederacion Argentina el eminente derecho de su propia conservacion y seguridad, en cuanto la navegacion del Paraná se halla ligada con la organizacion fundamental y vínculo político de la Confederacion, con su existencia presente y su seguridad futura, por leyes é instituciones tradicionales y por diversidad de tratados y compromisos públicos de un carácter perpetuo é indisoluble, de fundacion de Estado, y desde 1810 hasta la actualidad; de suerte que la alteracion de este órden tradicional y constitutivo de la nacion Argentina, proveniente de su situacion geográfica y de sus necesidades políticas y económicas, causaria su ruina irreparable—

9.° —El General Rosas, profundamente penetrado de esta gran cuestion de vida ó muerte para su Patria, ha sostenido con tanta sabiduría y dignidad como justicia los derechos de la Confederacion, que abrazan intereses esencialmente Argentinos, y Americanos en alto grado, de todos los tiempos: intereses cuyo menoscabo ó cesion causaria la destruccion de estas Repúblicas nacientes á impulso de la irrupcion Europea—

10.° —Ni á título de comercio pueden pretender los Gobiernos de Francia é Inglaterra la navegacion del Paraná, porque el derecho de comerciar de una nacion con respecto á las demas es imperfecto, y se le oponen ademas en este caso los derechos perfectos de soberanía y dominio eminente de un Estado independiente—

11.° —Con todo, el General Rosas en su liberal é ilustrada Administracion se presta generosamente á que bajo el pabellon Argentino comercien los extrangeros por los rios interiores de la Confederacion, á pesar de no serles concedido este goce importante, ni por tratados, y de no ser otorgado á los extrangeros ni en Francia ni en Inglaterra—

12.° —El Gobierno del General Rosas no ha fijado respecto á la navegacion y comercio por los rios interiores ni aun aquella gran distincion entre nacionales y extrangeros que rige actualmente en las naciones de Europa y América, y que se deriba del perfecto derecho de cada Estado de prohibir la navegacion y comercio de los extrangeros así en los rios interiores como en las costas del mar que formen su territorio marítimo—

13.° —La única limitacion fijada de hecho por la Administracion del General Rosas es que nacionales y extrangeros naveguen y entretengan su comercio bajo pabellon Argentino; y seria de sentirse que esta liberalidad tan amplia tuviese al fin que cesar, por motivos de seguridad y honor nacional, ante la incesante irrupcion de conquista, tanto tiempo sostenida, y tan cruelmente prolongada por los Gobiernos de Francia é Inglaterra—

14.° —Con respecto á Bolivia, en cuanto á la navegacion del Paraná y Paraguay, es incontestable que el Rio Bermejo pertenece á la Confederacion Argentina, por cuyo legítimo territorio corre, y que el Rio Pilcomayo solo pertenece á Bolivia en una parte de su curso por el legítimo territorio Boliviano, y en lo demas de su corriente corresponde á la Confederacion; pues que el Pilcomayo se desprende de los Andes, y cae al territorio Argentino, corriendo de ambas márgenes por la Provincia Argentina de Tarija, y viniendo á concluir su curso y desaguar en el territorio Argentino, en el Rio Paraguay, tambien Argentino; mientras que el Bermejo atraviesa el Chaco, pasa por las Provincias de Santiago del Estero, Tucuman y Salta, y corre enteramente por el territorio Argentino—

15.° —Consta que el legítimo territorio que pertenece á Bolivia fué formado por una concesion generosa y fraternal de la nacion Argentina, excepto la Provincia de Tarija, que corresponde á la Confederacion; y por lo tanto obliga á Bolivia no solo la justicia sino tambien la gratitud á respetar los derechos perfectos de la Confederacion en la navegacion fluvial indicada del Bermejo y Pilcomayo que caen al Paraguay y Paraná—

16.° —El Paraná sube desde la Provincia de Buenos Aires hasta su confluencia con el Rio Paraguay, y dejando lateral á este, sesga en Corrientes, corre por Misiones, y sube hácia arriba hasta entrar en el territorio Brasilero—En este curso diversos rios son sus tributarios—Por la boca del Paraná-Guazú desciende de la Provincia de Entre-Rios el Gualeguay—Desaguan en el Paraná el Rio Tercero, que nace en la Provincia de Córdova, y el Salado que proviene de la de Salta, corriendo ambos por la de Santa-Fé hasta desaguar en el Paraná—Otro de sus afluentes es el Guaiquiruro, entre Corrientes y Entre Rios; y en él vierte tambien sus aguas el mismo Rio de Corrientes (2)—En esa misma direccion, cerca de doce leguas mas arriba, entra en el Paraná el Rio Bateles, y nueve leguas y media mas arriba de Corrientes confluye el Paraná con el Paraguay—En esa altura el Paraná, dejando á un lado á su confluente el Paraguay, forma otra línea fluvial que corre por las Provincias tambien Argentinas de Corrientes y Misiones, sube hasta los saltos de las siete Caidas y Umbupunzá, y vá á perderse en la comarca Brasilera—Todo este largo curso del Paraná, de ambas márgenes, por las Provincias de Buenos Aires, Santa-Fé, Entre-Rios, Corrientes y Misiones, hasta confinar con el territorio Brasilero, perteneció siempre á la Corona de España, así como el territorio y Rio del Paraguay, por razon de descubrimiento, ocupacion, y toma de posesion jurídica, no menos que por derechos adquiridos en tratados públicos, estando ademas todos esos rios y territorios muy comprendidos dentro de la demarcacion de los dominios Españoles en la América Meridional—

17.° —La Corte de Portugal reconoció en tratados públicos ese dominio de la Corona de España que ha pasado á la Confederacion Argentina—

18.° —La Confederacion Argentina ha sostenido y conservado ese dominio legítimo y los privativos derechos que tiene al Rio Paraná, y al Paraguay, con exclusion de los pabellones extrangeros, no solo en los tratados que ha celebrado la Confederacion con Potencias extrangeras sino tambien en las diversas Convenciones establecidas entre las Provincias integrantes de la misma Confederacion—

19.° —Los escritores Brasileros que han tratado de la cuestion de límites, que pende entre el Brasil y varias Repúblicas Americanas, han pretendido que caducó el tratado del 1.° de Octubre de 1777 celebrado entre las Coronas de España y Portugal—Mas ese tratado no solo está en vigor y es obligatorio, sino que, á no estarlo, se perjudicaria el Brasil, porque regiria entonces para los límites y navegacion fluvial la antigua demarcacion de Castilla, y vendria á ser obligatorio para el Brasil reconocerla, y en ella el derecho de la Confederacion Argentina, del Estado Oriental, de Bolivia, del Perú, y de las Repúblicas de la antigua Colombia al inmenso territorio que cedió la Corte de Madrid á la de Lisboa por el referido tratado de 1777—

20.° —No hay ninguna estipulacion convencional ni con el Brasil, ni con ninguna otra nacion que modifique ó limite los perfectos derechos que tiene y se reserva la Confederacion Argentina sobre sus rios interiores—

21.° —A la Provincia de Buenos Aires, y por consiguiente á la Confederacion Argentina, pertenece la boca del Rio de la Plata; y en toda la extension de esta pertenencia territorial tiene la Confederacion el derecho perfecto de cerrar el paso y tránsito á los pabellones extrangeros—

22.° —Cada una de las Provincias de la Confederacion no puede legislar por sí sola sobre la navegacion de los rios interiores por los pabellones extrangeros, porque atacaria los derechos de las demas que forman una misma nacion—El derecho de conceder ó negar la navegacion de los rios interiores á los pabellones extrangeros pertenece á la nacion entera, y no á cada Provincia en particular—Ademas, las Provincias litorales del Paraná se han reservado para sí mismas, por los tratados fundamentales existentes, la navegacion de ese Rio para gozarla en comun con las demas Provincias de la Confederacion, como que forman ó integran una misma nacion, y han excluido á los pabellones extrangeros—Lejos de haberse reservado cada Provincia de las que integran la Confederacion Argentina en union estrecha y permanente un dominio absoluto en sus puertos y aguas, en cuanto á las relaciones generales, hasta la reunion de un congreso nacional, han establecido todas y cada una de ellas, en conformidad á la legislacion fundamental de la nacion, que se excluya á los pabellones extrangeros, y que ese dominio absoluto resida en toda la nacion, y se ejerza solo por ella, y no por cada una de sus Provincias separadamente—

23.° —El Rio Uruguay separa los territorios de la Confederacion y del Estado Oriental—Es un rio divisorio que, desprendiéndose del territorio Brasilero, baña en su curso algunas poblaciones del Imperio—Su mas caudalosa y considerable corriente divide las dos Repúblicas del Rio de la Plata, pasando por entre medio de ambas—

24.° —La circunstancia de nacer el Uruguay en el territorio Brasilero no dá al Brasil ningun derecho de riberano, en toda la extension que el Uruguay corre por entre el territorio de las Repúblicas del Estado Oriental y de la Confederacion, las separa, y baña de una parte los puertos y costas Orientales, y de la otra las costas y puertos Argentinos—El único derecho que tiene el Brasil en el Rio Uruguay se limita á la parte de ese rio que baña el territorio Brasilero en su naciente—En toda la extension que el Uruguay corre por entre el Estado Oriental y la Confederacion, y en la que estos dos Estados son los únicos riberanos, uno de una orilla, el otro de la otra, y ambos exclusivos dueños del canal, el Brasil no tiene ningun derecho á la navegacion del Uruguay—

25.° —El Rio Uruguay fué descubierto y ocupado por los Españoles—La Corona de España estaba en posesion de todo el Rio Uruguay, de ambas márgenes, desde su desagüe en el Plata cerca de la Colonia hasta los pueblos de las Misiones del Uruguay, pertenecientes tambien á la España—Cuando la Corte de Portugal hizo fundar furtiva é indebidamente la Colonia del Sacramento, invadiendo las posesiones Españolas, la España protestó contra esta usurpacion y la resistió á viva fuerza—Tan claros y tan sólidos eran los títulos de la España que al fin los reconoció solemne y definitivamente la Corte de Portugal en el tratado del 1.° de Octubre de 1777—

26.° —Estos derechos perfectos de la España pasaron á la Confederacion Argentina—

27.° —La Confederacion se ha desprendido de una porcion de su privativo dominio en el Rio Uruguay, y ha reconocido y declarado solemnemente que su dominio en el Uruguay es comun con el Estado Oriental—

28.° —Este dominio en comun debe regularse por los principios internacionales que rigen sobre los rios comunes, divisorios, que separan y limitan dos distintos Estados independientes—

29.° —Segun esos principios el respectivo dominio de uno y otro Estado, de la una y la otra orilla, se extiende hasta la mitad del rio, desde la márgen correspondiente á cada uno; y ambos pueden usar del rio, con tal que en este uso el uno no perjudique al otro—

30.° —Ni el Estado Oriental, por consiguiente, puede permitir á los pabellones extrangeros la navegacion del Uruguay, sin la concurrencia y consentimiento indispensable de la Confederacion; ni la Confederacion á su vez puede conceder tal permiso á los pabellones extrangeros sin la necesaria aquiescencia y acuerdo del Estado Oriental—

31.° —Asimismo, en la respectiva mitad del rio comun, que es prodiedad privativa de una de las dos naciones, no puede la otra ejercer actos de dominio, ni usarla sin el avenimiento y permiso de la propietaria de esa respectiva mitad, orilla y aguas adyacentes, sea para levantar obras ó trabajos, sea para ejercer actos de jurisdiccion, ó para navegar con su pabellon—

Este es el resúmen de las demostraciones que extensamente hemos presentado, conforme al Derecho de Gentes, al Convencional y á la historia política, en sosten de la soberanía territorial de las Repúblicas del Plata, de sus vitales intereses, y de una porcion considerable de territorio fronterizo é interior que legítimamente les pertenece, y en preservacion de aquellas reglas inmutables del Derecho Público Americano que, sobre justas, son las únicas capaces de mantener y consolidar la independencia de los diferentes Estados del Nuevo Mundo contra las violentas é inícuas irrupciones de la conquista Europea, tan escandalosamente desenvueltas y proseguidas en estos tiempos por las intervenciones Anglo-Francesas—

---

(1) Véanse nuestros artículos con este epígrafe en las Gacetas de 2, 3, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 19 y 20 de Junio, 24, 25 y 26 de Agosto, 1.° y 2 de Septiembre, 31 de Octubre, 3, 6, 7, 13 y 16 de Noviembre de 1846, en que hemos tratado por extenso de esta materia—En otros artículos tambien la hemos considerado incidentalmente, aunque con amplitud, como en los relativos a la mision de Lord Howden y del Conde Walewski, en nuestras publicaciones de Agosto y Septiembre de 1847, y tambien en diferentes otras relativas á las diversas reclamaciones del Ministro Argentino en la Corte del Brasil al Gobierno Imperial conexas con la navegacion del Paraná, del Paraguay y del Uruguay, asi como en otras varias ocasiones. Con esto creemos haber consultado la tarea que nos impusimos cuando por primera vez apareció sombriamente la cuestion de los rios entre las avanzadas é injustas pretensiones Anglo-Francesas, reprobadas hoy explícita y enérgicamente por la razon y la opinion pública en ambos mundos, con alta gloria para las Repúblicas del Rio de la Plata y para sus Gefes Supremos.

(2) El Rio Corrientes que baña la Provincia de este nombre; y no el Rio Corrientes que cae del Brasil al Rio Paraguay—

Llamamos la atencion de nuestros lectores á las siguientes sensatas y luminosas reflexiones del *Progreso* de Santiago de Chile contra el pretendido inadmisible derecho de intervencion, á cuya sombra los Gobiernos de Inglaterra y Francia atacan la seguridad é Independencia de los Estados Americanos.

»EL PROGRESO.

Santiago, Febrero 21 *de* 1848.

INTERVENCION.

No podemos prescindir de hablar algo mas sobre este asunto, hoi que la autoridad del *Comercio* de Valparaiso parece que concede la existencia de un derecho que las naciones jamás han reconocido. El principio de Vatell, no es a nuestro pobre juicio, bien comprendido por nuestro estimable cólega. Este tratadista dice: es verdad que, »si el príncipe, atacando las leyes fundamentales, diese a su pueblo motivo justo de resistirlas, si, hecha insoportable la tiranía sublevase a la nacion, toda potencia estrangera tiene derecho á socorrer á un pueblo oprimido que le pidiese ausilio »Pero de este principio, que jamás puede tener una base segura, no puede deducirse sino este otro del mismo Vattel »que siempre que las cosas lleguen a una guerra civil i cuando las facciones se han compartido el poder hasta considerarse como naciones independientes, *las potencias estrangeras pueden favoreçer, entre los dos partidos, al que en justicia mas fundado les parezca.*» Los vínculos de la sociedad política están rotos, dice Vattel, o a lo menos suspendidos entre el soberano y su pueblo, como dos potencias distintas pueden ser consideradas.» »Pero no debe abusarse de esta máxima, continúa, para autorizar odiosos manejos contra la tranquilidad de los Estados. Es violar el derecho de gentes el exitar a rebelion a súbditos *que actualmente obedecen á su soberano, aunque de su gobierno se lamenten.*

Pueden pues reducirse a estas palabras los principios de Vattel; pueden las naciones intervenir cuando el dominio de la sociedad ajitada por la guerra civil se ha repartido entre dos soberanos que se disputan el predominio absoluto, principio á la verdad terrible que rompe el equilibrio de los Estados i pone su justicia en la balanza de un juez aventurero, de una potencia interesada. No obstante este principio sentado así, es todavía mas justo que como lo esplica i comenta nuestro cólega de Valparaiso *por no querer hallar la justificacion del Gobierno de Buenos-Aires resistiendo la intervencion anglo-francesa en los testos del derecho.* No habriamos querido ver al *Comercio* protestando, no diremos contra la resistencia del Gobierno de Buenos-Aires, sino contra la opinion espresada por todos los gabinetes americanos.

No nos detendremos en deducir las consecuencias de tan erróneo principio. No hai mas regla sancionada que ésta que dimana del derecho natural de las naciones. »La propia conservacion, en cuanto a la independencia nacional, exije que la nacion no sea turbada en su interior, que nadie embaraze sus acciones ni penetre en su territorio a su pesar, i que nadie le impida ocuparse de su felicidad sin perjuicio dé tercero» (Reyneval.) Esta regla no reconoce escepciones: a ella se ha sujetado la Inglaterra i todas las naciones de Europa. A ella han recurrido aun en sus actos remarcables de injusticia pretestando peligro i complicacion de intereses cuando han querido intervenir en ajenas contiendas. La Santa Alianza alegó esta misma regla para ejercer cierta jurisdiccion inquisidora sobre la soberanía de los demas Estados. M. Guizot citado por de Pradt dice: »Los Reyes de Europa i sobre todo el emperador Alejandro asombrados de los excesos i de los males de nuestra revolucion atemorizados por el desencadenamiento de pasiones violentas i de la inmoralidad que han sido compañeras de aquella, se han propuesto poner la Europa al abrigo de las consecuencias de nuevos semejantes trastornos. Se han coligado con designios de paz i de órden.»

Aquí vemos pues proclamada la regla de la seguridad propia para intervenir en negocios ajenos, sin la cual los pueblos quedarian desde luego sujetos al derecho del mas fuerte, i continuamente estaríamos viendo a pueblos oprimidos pedir auxilio a los soberanos de naciones estranjeras para derrocar a sus gobiernos i continuamente veríamos facilitar ese auxilio al vencido contra el vencedor, a la sin razon contra la justicia, segun fueran las condiciones i promesas arrancadas en el despecho de la pasion, en la imposibilidad de ganancia. A lo que se agrega, que si el pueblo oprimido encontraba apoyo, menos dificil le seria al déspota encontrarlo, i una guerra civil vendria a concluir las mas veces por una guerra de naciones, de las cuales la que recibia el apoyo humanitario vendria a ser la única sacrificada, cuando no a la tiranía interior a la ambicion estraña.

»Todas las naciones son naturalmente independientes unas de otras, (dice Reyneval) de lo que resulta que no reconocen autoridad, jefe, ni superior que no sea el propio, que no tienen mas lei comun que la razon natural i que gozan una perfecta igualdad de derechos. Todo acto contrario ataca la independencia i autoriza a la nacion perjudicada a usar del derecho de la propia conservacion para mantener aquella.»

»Un soberano maléfico, dice en otra parte, no es responsable de lo que hace a otras naciones sino en cuanto por ello las daña o las pone en peligro; i fuera de este caso su independencia prohibe el que se emprenda cosa alguna contra él. Pero este principio no destruye el derecho de hacer eventualmente alianzas preservatorias contra él. En cuanto a las ofensivas, serian una violacion del derecho de jentes, por que su objeto seria el ataque sin injuria ni peligro que lo hubiese provocado i sin que el temor vago de maleficencia pudiese justificarla, pues se necesitan disposiciones i hechos que indiquen claramente la intencion de dañar»

Vamos a concluir copiando las profundas relexiones de un escritor afamado, reflexiones que nadie pudiera contestar sin apartarse visiblemente de la razon. En ellas se verá victoriosamente combatido el principio de Vattel, la teoría de Lamartine i las aplicaciones del *Mercurio*, i últimamente las débiles concesiones del ilustrado »Comercio de Valparaiso.»

De Pradt analizando los fines de la Santa Alianza i la quíntuple alianza, i combatiendo la esplicacion de Guizot habla asi:

»¿Podia darle algun derecho este piadoso objeto? Antes del derecho encerraba aquel dos deberes; primero, el de arreglar mas atentamente su conducta sobre los principios de moral que se trataba de asegurar, i el de hacerla servir de ejemplo a aquellos a quienes se queria enseñar i despues el de velar en su casa mas severamente sobre todo lo que puede exitar conmociones en ella. Los aliados tenian derecho de hacer cuanto pudiesen para influir por medio de representaciones donde podian temerse alborotos; pero parece que éste debia ser el límite de sus derechos

»La cosa mas escencial para las naciones, asi como para los particulares, el elemento primitivo de su libertad, es el desembarazarse de toda dependencia en su interior. Este es un santuario de cuyo umbral nadie puede tener derecho de pasar; *poner el pié en él, es violarle.* El mismo principio es igualmente favorable a todos, tanto a aquel que no tiene mas que el derecho sin la fuerza, como al que puede echar mano de la fuerza para apoyar su derecho.

»No se conocen grados en éste: i no hai escala para medirle; está todo entero donde es lejítimo, i es igual para todos aquellos a quienes pertenece. Es el mismo para la Republica de San Marin i para el imperio de Alemania, asi como lo era para las pequeñas Repúblicas Griegas, i para Roma señora del universo. Cuando ésta estableció dos derechos, uno para sí i otro para los que eran mas débiles que ella, el mundo se vió perdido. *Esto es lo que lleva consigo el desconocimiento del derecho*: ¿quién puede tener derecho para intervenir en el órden interior de los demas paises, correjirlos i tenerlos como sujetos a una inquisicion relijiosa moral? ¿Cuáles no pueden ser las consecuencias de una lejislacion semejante introducida por los mas fuertes? ¿Quién les representará sus injusticias? ¿I quién se opondrá o se substraerá de sus efectos? Es propension natural de todo poder, la de estenderse i no condenarse él mismo: cuando quiere pues, estender a sí mismo la jurisdiccion que se ha formado, lo hace, sabe hacerlo, i sabe fundarlo en razon. Toda la historia depone en favor de esta triste verdad, i el ejemplo de Nápoles acaba de confirmala de modo que el gobierno ingles ha tenido que manifestarla en la circular que ha dirijido a sus ministros cerca de todas las cortes de Europa; documento en que se declara incompatibles con la independencia de los demas estados i suceptibles de aplicaciones arbitrarias i destructivas del derecho de las naciones los principios de las tres potencias reunidas en Troppau.»

En otro parte dice estas notables palabras que bien pueden comprender su sentido los encomiadores de de las poesias políticas de Lamartine.

»Al lado del respeto que se debe a las intenciones puras, es necesario saber colocar tambien el respeto igualmente debido a los derechos de las naciones: EL DERECHO NO ENCIERRA NI ILUSIONES NI PELIGROS, I LA VIRTUD MISMA NO ESTÁ ESENTA NI DE LOS UNOS NI DE LOS OTROS.»

(Del »*Progreso*» de Santiago de Chile del 21 de Febrero último)—

En el mismo periódico se registran las siguientes observaciones, eminentemente Americanas, de su ilustrado editor, que con sobrada razon reprueba las diatribas que el *Comercio* de Valparaiso vierte con baja animosidad y grosera calumnia contra el General Rosas—

»EL PROGRESO.

Santiago, Febrero 15 *de* 1848.

INTERVENCION.

Continuarémos repasando lijeramente los cargos que dirije el *Mercurio* a nuestro Gobierno por el carácter que ha representado en las guerras intestinas en que se han visto envueltos algunos Estados del Continente, aunque bien poco nos ha dejado que decir el ilustre *Comercio* de Valparaiso, no obstante, juzgarse *incompetente* para apreciar la conducta del gobierno de Chile en lo que respecta a los negocios públicos del gobierno arjentino. En este punto, no somos en verdad de la opinion de nuestro digno cólega de Valparaiso. Insertando en este artículo, sus juiciosas reflecciones, salvarémos con algunas palabras las ideas que pugnan con las nuestras.

Dice el *Mercurio*, arrastrado por su sistema de intervencion humanitaria, que el Gobierno de Chile debió dirijirse a los poderes europeos para pedirles le informasen sobre sus verdaderos designios al intervenir en los asuntos de las dos Repúblicas del Plata. »¿Era o no lejítima la intervencion? ¿Si lo era, porque no aconsejar al que indebidamente la resistia? Si no lo era ¿por qué no buscar un camino de conciliacion a las exijencias contradictorias?»

No sabemos como se puede raciocinar asi una vez que ha pasado para el hombre la edad de su candor. Qué necesidad tenia Chile de esplicaciones a los gabinetes interventores europeos sobre sus verdaderos designios, cuando veia en las márjenes del Plata esas escuadras invasoras que amenazaban con la destruccion de las dos jóvenes República hermanas? ¿Para qué pedir esplicaciones sobre hechos que se ven tan claros como la luz del medio dia? ¿El estruendo de sus cañones no anunciaba al mundo entero que en aquella parte de la América del sud se violaba un principio del derecho comun de las naciones? Los documentos oficiales de las potencias interventoras, analizados por la prensa de todos los pueblos libres, no decian a la razon, mui claramente, que esa guerra era solo de interes, de egoismo, de ambicion i de injusticia? ¿No habiamos oido decir en los parlamentos a los Ministros de Relaciones Esteriores de los dos paises interventores, que el perjuicio que ocasionaba a su comercio la guerra de las dos Repúblicas americanas, hacia ya necesaria una intervencion armada para dar fin a esta contienda? ¿No veíamos en todos sus actos públicos manifestar esa intervencion sus empeños por arrancar al débil concesiones humillantes i onerosas? ¿No le veíamos clamar por el privilejio esclusivo de navegar sus rios? No le veíamos protejer el vandalaje i autorizar los horrores de una guerra sangrienta i bárbara? ¿I no le habiamos visto fomentar conspiraciones secretas, echar abajo un gobierno i establecer autoridades estranjeras? ¿Qué ha sido Montevideo para las naciones interventoras. Bien lo ha dicho M. Thiers en la tribuna *una colonia francesa que nos pertenece.* ¡I hay oriental que defienda tan infamante dominio! ¡I hai quién diga tambien que Oribe presenta el ejemplo de la culpable ambicion de Flores i Santa Cruz! No! Oribe representante de la nacionalidad Oriental no ha hecho mas que sacar su autoridad de Montevideo al influjo ilejítimo de lejiones estranjeras. Ha fundado un gobierno fuera de esa ciudad a donde es obedecido por los pueblos i a donde le acompañan las mas altas notabilidades de la nacion. Ha hecho la guerra al invasor i ha intentado con las armas la reconquista de la ciudad invadida. En esto no ha hecho mas Oribe que cumplir con dignidad el mas grande de los deberes de un gobernante americano; no sabemos que tenga de comun con los ambiciosos caudillos, Santa Cruz i Flores. Pero continuarémos analizando la pretension del *Mercurio*.

Que el gobierno de Chile demandase a los gabinetes europeos la esplicacion de sus *designios* es una cosa tan fuera de propósito como interrogar asi al que

prepara un incendio, a la presencia de la hoguera destructora ¿con que fin amontona U. esos combustibles? El gobierno de Chile en su carácter de neutralidad i en su posicion espectable,cumplió su deber protestando oficialmente contra el principio de esa intervencion inicua. De esta manera contribuyó con su contingente de prestigio moral, fuerza positiva en la existencia de las naciones, a desbaratar esas espediciones ilegítimas que tendian a sancionar un hecho de fatales consecuencias para la América. El voto de un pueblo civilizado, vale tanto en estos casos como la injerencia en la lid con batallones armados. Con semejantes protestas se hace variar el rumbo de la política de un Estado poderoso i no de otra manera hizo fracasar la América la intentona nefanda del ambicioso caudillo del Ecuador. Las naciones europeas no volverán a especular con nuestros jenerales desorientados, ni so pretesto de humanidad volverán á intervenir en nuestras contiendas, por que ya saben a que atenerse; por que ya saben que la América tiene su corazon en cada uno de sus Estados.

Hai algo de risible en este reproche del *Mercurio* al gobierno de Chile, sí, no hemos podido leer sin reir estas palabras. »¿Era o no legítima la intervencion? Si lo era ¿ por qué no aconsejar al que indebidamente la resistía? Si no lo era ¿por qué no buscar un camino de conciliacion a las exigencias contradictorias?» Supongamos por un momento al gobierno de Chile asumiendo la responsabilidad del carácter que le aconseja el *Mercurio*. Si en su concepto era lejítima la intervencion anglo-francesa, debió dirigirse al gobierno argentino *aconsejándole* (figemos la atencion en esto,) *aconsejándole*, que no la resistiese. El consejo no puede llevar otro tono que el de la amistad, y en el lenguage cordial de la amistad aconsejar a un gobierno su oprobio i vilipendio, aconsejarle el sometimiento a poderes estrangeros, aconsejarle su destruccion, su ruina, oh! este es uno de aquellos consejos que los individuos en sus relaciones de sociedad, contestan con una bofetada i las naciones con cañonazos! Que originalidad hemos de notar siempre en el »Mercurio!»

Pero observemos lo que debia hacer el gobierno de Chile, en el caso de no creer justa la intervencion. ¿Creerán algunos que debia dirigirse del mismo modo con sus consejos a los gabinetes interventores? De ningun modo: el gobierno de Chile entónces debia buscar un camino de conciliacion a las exijencias contradictorias; es decir, debia salvar la responsabilidad de la intervencion i asegurarle parte de sus resultados aun reconocida notoriamente su injusticia. Que tal consejo! De suerte, pues, que el gobierno de Chile en el caso de intervenir no podia hacerlo sino en favor de la Francia i la Inglaterra, puesto que aun reconociendo la iniquidad de sus fines i la justicia de los gobiernos legales de las dos Repúblicas del Plata,no podia sino »buscar un camino de conciliacion á las exijencias contradictorias.» En todo caso, las gracias de la amistad para la Europa—justicia seca para la República hermana! Que bellos sentimientos! Que noble americanismo!

Tan juicioso como todo lo que dejamos analizado es lo que contienen los articulos del *Mercurio* contra la política exterior del gobierno de Chile. El *Comercio* de Valparaiso los contesta con demasiado tino, aunque con alguna reserva que estamos lejos de vituperar a nuestro cólega. Copiamos en seguida algunas de sus mas importantes reflecciones.

“ Nosotros hemos juzgado a la política exterior de Chile, basada en la honradez, en la justicia, en la reserva prudente i circunspecta.

Nuestro cólega la encuentra no exenta de merecidos reproches, no ajena de responsabilidad por los males que se sufren fuera del pais.

Ya es un bien, que la responsabilidad verse sobre males ajenos al pais, i no sobre males esperimentados dentro de él. Los reproches en tal caso son negativos: no se dice a Chile en ellos,—¿por qué no habeis prevenido vuestros males?—sino ¿por qué no habeis prevenido i remediado males ajenos?—El reproche desde entónces cambia de aspecto; mucho mas si se reflecciona en lo que pueden hacer fuera de su suelo paises nuevos i no consolidados, que de ordinario se bastan apénas a sí propios.

Cuáles son los males, segun el *Mercurio*, que Chile ha dejado realizar fuera de su territorio? Son tres los que señala.—el de la tiranía sanguinaria de Buenos Aires; (1) el de la conquista de Méjico, i el de la revolucion de Bolivia. El *Mercurio*, pretende, que por causa de estos tres hechos, la política esterna de Chile es digna de reproche en cierto modo i no está del todo libre de responsabilidad.

Como enemigos políticos del jeneral Rosas i su marcha; como partidarios del anhelo por su caida y destruccion, nosotros no nos creemos competentes para juzgar a Chile con imparcialidad sobre el primer punto. (2) No sabemos si el *Mercurio* se halla sobre esto en caso diferente. (3) Sabemos solo, que de tal reproche serian responsables la mitad de los Estados de la América meridional, empezando por Bolivia bajo todas sus administraciones.

En cuanto a lo que Chile ha debido hacer con respecto a Méjico, sin pretender defender lo que ha hecho, ni darle regla sobre lo que ha debido hacer, nos limitaremos a observar: que antes que Chile, el mas modesto de los Estados de América, el deber de alzar la voz sobre la suerte de Méjico era del hombre que se ha apellidado *el héroe del continente americano, el hombre de America*. (4) No lo ha hecho. Chile que por su topografia i la peculiaridad de su suelo, no ha sido iniciador jamás en cosas semejantes, no ha querido serlo tampoco esta vez.

El Brasil, que posee la mitad de la América amagada, nada ha hecho en apoyo de Méjico; ¿por qué Chile apareceria tan responsable por haber procedido como el Brasil?

Venezuela, Nueva Granada i la América Central, mas próximas de Méjico en territorio y por consiguiente en destino, no han mezclado su accion diplomática ni militar, en los conflictos mejicanos; ¿por donde Chile puede ser mas responsable que ellos, por haber seguido su ejemplo, siendo de todos los Estados de América meridional, el mas distante de los Estados Unidos?

El Ecuador, el Perú i Bolivia, en tal caso, serian mas responsables que Chile, en haber seguido esa reserva.

Queda ahora el cargo de no haber estorbado la revolucion de Bolivia. Este cargo podia en cierto modo reducirse al siguiente :—¿Por qué a mas de mantener vuestra paz interior, no habeis cuidado de conservar la paz interior de vuestros vecinos?

No pretenderemas que Chile hubiera debido abstenerse de dirijir notas i practicar actos diplomáticos capaces de afirmar el crédito i prestijio del Gobierno Boliviano, antes de su caida; pero sí dudamos un poco de que esas notas hubiesen bastado para impedir una revolucion, que, estranjera o interior de orijen, se tramaba en la sombra de la revolucion secreta.

La caida de la columna de *Ingavi* i la presencia del jeneral Velasco en cabeza de la reaccion,han revelado recien el probable oríjen externo,del cambio de Bolivia. Pero entre la aparicion de esos signos del influjo Perú-Arjentino, (5) i la retirada espontánea del presidente, que ántes gobernaba el pais vecino, no ha mediado un periodo bastante prolongado de tiempo para que Chile tuviese el de llevar su intervencion niveladora.—En cuanto al futuro desenlace de esa cuestion, lo hemos dicho ántes de ahora (el 7 de febrero), creemos por punto jeneral, que Chile no podria ver con pasiva indiferencia la desaparicion, ni aun disimulada, de estado alguno reconocido i amigo, de los pertenecientes a nuestra vecindad política de hispano-América. Creemos firmemente, lo repetimos, que en ese caso se haria Chile un honor en intervenir i trabajar por el establecimiento de la nacionalidad destruida; pues en eso no haría otra cosa que trabajar en el afianzamiento i consolidacion de su propia tranquilidad i seguridad.

Entre este jénero de intervencion, que es mas propiamente un medio de lejítima i urjente defensa, i la intervencion humanitaria i de mera filantropía, aconsejada por el noble poeta frances, hai esta notable diferencia :—que la una pertenece al derecho práctico i positivo que gobierna a las naciones en la jestion de sus negocios externos, i la otra es del brillante dominio de la poesía, de la abnegacion i de la fraternidad. Chile podrá salir de sus fronteras en busca de los perturbadores de su tranquilidad intestina; pero lamentará siempre no poder echar el fusil al hombro, para salir como un cruzado, a fusilar en tierra estraña a los matadores sacrílegos de indefensas víctimas.»

»Vano es, pues, que nuestro cólega se canse, por hacer entrar a nuestro Chile en el réjimen de la poesía internacional. Nuestros gobiernos no conducirán jamás las cuestiones exteriores, segun los consejos de los poetas, aunque sean tan brillantes como Lamartine. Si alguna vez requieren dictámen, para salir de un trance difícil, le buscarán es probable, en publicistas como Palmerston, Guizot, o Broglie: pero difícilmente emprenderán una guerra, fundados en la amable autoridad del *viajero de Oriente*, del cisne de las *harmonías relijiosas*. Otras teclas mas positivas será necesario tocar a Chile, para que se mueva.—El no es como la Italia, que se subleva con los himnos de Rosini o las poéticas encíclicas de Pio IX. Por lo demas, hallamos inconducente, intempestiva i no mui justa, la parte retrospectiva del artículo de ayer. No vemos para qué sea útil emplear tales medios de admonicion o crítica por parte de nuestro cólega.»

[Del »*Progreso*» del 15 de Febrero último]—

Aunque el *Progreso* refuta concluyentemente las alusiones falsas é injuriosas del *Comercio* de Valparaiso contra el General Rosas, ampliaremos esa refutacion apelando á los hechos conspicuos y gloriosos que forman la bella página histórica de la administracion del General Rosas, y que confunden á sus injustos detractores—

(1) No sabemos que la tirania de Buenos-Aires haya sido mas sanguinaria que la desenfrenada anarquía que aquel gobierno ha tenido necesidad de aniquilar con una política enérjica.

(2) Esta franca confesion de nuestro cólega, enseña el sentido en que deben tomarse algunas acres palabras suyas contra el gobierno de Buenos-Aires.

(3) El *Mercurio* debia seguir este noble ejemplo de la mas acrisolada fé en la discusion de los intereses públicos, pero sucede al contrario. El *Mercurio* siempre es el primero que esplica las relaciones del gobierno de Buenos-Aires con el nuestro, no obstante su inabilidad, su encono, sus pasiones.

(4) *El héroe del continente americano, el hombre de América*, ha hallado en conflictos iguales a Méjico, i ha sido su aliado, puede decirse, en la guerra contra la intervencion anglo-francesa la nacion rival de Méjico. Por consiguiente, ha sido el último que ha debido alzar su voz en favor de la justicía Mejicana: la seguridad i conservacion propias están ántes que la ajena.

(5) Negamos ese influjo arjentino, porque no creemos que la sola aparicion del jeneral Velasco sirva de antecedente para presumirlo. Por mucha que sea la ineptitud de este caudillo boliviano, no creemos que su corazon esté tan desposeido de patriotismo. Sus largos i dilatados servicios le ponen a cubierto del cargo infamante de conquistar un puesto en su patria con influecias estranjeras. A mas de que, el hecho de pronunciarse de nuevo el nombre de Santa-Cruz por los revolucionarios de Boliviana releva la falsedad de la influencia de Rosas en esta revolucion.

Que no existe ninguna clase de tiranía en la Confederacion Argentina, es un hecho evidente—Tirano es el que usurpa el poder público, y no el ciudadano que lo desempeña por el pueblo y para el pueblo—Tirano es el que convierte la autoridad legal en contra de los derechos é intereses nacionales, y no el que los defiende sabia y heróicamente, por la voluntad y el poder del pais—El General Rosas es un libertador de su patria, prestándole los mas importantes servicios y sacrificios inmensos en la época mas extraordinaria para la independencia de la Confederacion, atacada por fuertes poderes Europeos—

El General Rosas no se ha apellidado »héroe del Continente Americano»—Los Gobiernos y la opinion pública de la América lo han saludado con epitetos aun mas altos y honorables, porque ha defendido de un modo magnánimo y heróico, y con la sabiduría de un hombre de Estado, la causa comun Americana, contra la tiranía de Santa Cruz, siervo de las testas coronadas de Europa, contra la coalicion Anglo-Francesa, contra la política anti-Americana del Gabinete del Janeiro, y venciendo en todas partes al bando traidor de los salvages unitarios—

Al mismo tiempo el General Rosas profesa la neutralidad en las cuestiones y guerras de los Estados Americanos entre sí—¿Porqué habia de abandonar ese sabio principio de justicia y de tanto porvenir para la América con motivo de la guerra entre los Estados Unidos y Méjico?—¿Porqué habia de retribuir de ese modo el pronunciamiento decidido y enérgico del Pueblo y Gobierno de los Estados Unidos contra la intervencion Anglo-Francesa y en defensa de las Repúblicas del Plata, de su causa Americana?—¿Y porqué habia de dejar sin consideracion el plan agitado en Méjico por un partido, y apoyado por Gabinetes Europeos, de monarquizar aquella República?—No solo deben tomarse en consideracion estos hechos sino tambien el pronunciamiento de los Estados Unidos, como Potencia Americana, contra las traidoras tentativas de los alevosos cabecillas Flores y Santa Cruz—La política de los Estados Unidos ha coincidido en tan prominentes asuntos con la de Chile, del Perú, del Ecuador, de Bolivia, de Nueva Granada y de las Repúblicas del Plata—Entretanto el Gabinete de Rio Janeiro ha permanecido impasible, é inclinado á los planes de agresion Europea, desafiando con tan indiscreta política el vivo sentimiento Americano que anima al Brasil—

En cuanto á los disturbios en Bolivia, notoria es la estricta neutralidad que ha observado siempre la Administracion del General Rosas, y que en los últimos acontecimientos de aquella República hermana ha sido eficaz y rígidamente sostenida y llenada, apesar de las graves y justas quejas que subsisten de parte de la Confederacion contra la Administracion del General Ballivian, como protectora de los traidores salvages unitarios, y móvil de la conducta anti-Americana de su Ministro el General Guilarte en Montevideo—

La sangre derramada en la presente guerra pesa como la espada de Dámocles sobre los traidores salvages unitarios é interventores Europeos—Los unos han atropellado todas las leyes de la sociedad y de la naturaleza, y han vendido su patria al extrangero: los otros han alzado la enseña de la mas alevosa é inícua conquista, en el siglo mas aventajado de la civilizacion, y acogen la traicion bajo su programa invasor: la traicion que aun la barbarie de la edad media rechazó como contra principios, en medio de la ignorancia é inculto estado de los pueblos—

El General Rosas ha usado de una clemencia admirable y magnánima en medio de los escándalos y crueldades de los enemigos de la Confederacion—Nótese tambien que, cuando los traidores acometen en la cruzada extrangera, cuando los Gobiernos Europeos interventores no trepidan en ampararlos abiertamente contra las naciones del Continente Americano, cuando la intervencion contra principios recurre á ese y otros medios abominables, escarmentar el crímen, y repeler la fuerza brutal, con enérgica justicia, es un derecho sagrado de los Gobiernos Americanos; es una defensa justificada y santa.

Bajo el epígrafe »*Revista de periódicos nacionales*» trascribimos del *British Packet* una interesante carta de un ciudadano de los Estados Unidos dirigida al honorable Sr. Buchanan—En esta sensata publicacion se reprueba con las razones mas concluyentes el inaudito bloqueo, originariamente Anglo-Frances, y hoy Frances, así como las miras ambiciosas de los Gobiernos de Francia é Inglaterra; se invoca la cooperacion de los Estados Unidos, tan justa y política, en este caso, contra un bloqueo y ataque Europeo, el mas cruel é ilegal; y se dedica al General Rosas una mencion justa y honorífica, que íntimamente estimamos—El autor acusa fuertemente con hechos la ambiciosa política del Gobierno Ingles; y por mas penoso que sea, para los amigos de la justicia, de la humanidad, y de la paz del mundo, advertir esa tendencia funesta del Gobierno Británico, los hechos se agolpan para atestiguarla, sin salir de los recientes sucesos en estas Repúblicas y en otras de América—Hoy el Gobierno Ingles bloquea á San Juan de Nicaragua, con la misma mira que interviene tan injustamente contra las Repúblicas del Rio de la Plata; y protege contra las del Pacífico á los traidores cabecillas Flores y Santa-Cruz—

REVISTA DE PERIODICOS NACIONALES—

CARTAS DEL PLATA—

N.° 4 de una série escrita por un residente Americano—

Hé aquí á cuan duros golpes se ha expuesto la Inglaterra por su fatal union con la Francia en los asuntos del Plata—

»Al honorable James Buchanan, Secretario de Estado de los Estados Unidos—

Señor—La situacion actual de las Repúblicas de Sud América es de un extraordinario interés, y no puede dejar de obtener la simpatia de todo Estadista que vigile con diligencia los progresos de las instituciones republicanas, y la marcha progresiva del espíritu humano hácia aquel deseado gobierno político de que cada ciudadano es una parte—Vemos á dos grandes potencias de Europa ligadas para detener el progreso de una República naciente de América, deponiendo por algun tiempo los celos recíprocos por que se han distinguido, tomando de consuno resoluciones amistosas, y uniéndose con aparente cordialidad en las medidas mas injustificables, para realizar sus ambiciosos designios—Por una parte vemos una serie de agresiones, una conquista forzada de territorio reconocido como extrangero, una prodigalidad de vidas y un estado de guerra ofensiva, mientras que por la otra existe una loable resolucion de mantener su honor nacional, y una firmeza meramente defensiva en vindicacion de su soberanía independiente—Nadie puede presenciar imparcialmente la conducta seguida por Inglaterra y Francia respecto de la Confederacion Argentina, sin adquirir la conviccion de que los poderes Europeos han violado todos los principios de justicia y humanidad, hollando las leyes internacionales—Los siglos venideros condenarán sus inícuos procederes con la infamia que merece la deshonra tanto nacional como individual, haciendo amplia justicia á la firmeza y valor del gran genio que ha sabido conservar tan ventajosamente la integridad é independencia Argentina contra aquellos poderosos y combinados asaltos—La toma violenta de la isla Argentina de Martin Garcia situada en lo interior de su territorio, no es mas que una continuacion de la conducta pirática que la Inglaterra ha observado desde mucho tiempo en sus conquistas—El Canadá, Acadia, las Indias Occidentales, el Cabo de Buena Esperanza, Ceylan, y su depredacion en la India, están llenos de sucesos semejantes de exhorbitante injusticia en su marcha de usurpadora ambicion—Sin embargo ha llegado ahora el tiempo de considerar seriamente esta cuestion—Hasta cuando se permitirá á la influencia Europea mezclarse en la política Americana?—

La Inglaterra con su despótica arrogancia, y por su incuestionable poder, está en aptitud de trastornar los tronos Europeos, é intervenir en su política interna, si no se interponen las naciones vecinas; pero cuando atraviesa el Atlántico para imponer por la fuerza la política Europea á los Estados Americanos, importa entonces que todo el continente se levante como un solo individuo, y rechace su presuntuosa intervencion. Ha alegado su desinterés en la intervencion del Rio de la Plata, y quisiera que el mundo se convenciese de que sus procederes tienen por obgeto contener la efusion de sangre—Pero, séame permitido preguntar; ¿cuánto tiempo hace que existe esta filantrópica proteccion, y quien ha constituido á la Inglaterra en gran director moral del mundo?—Cuando la Polonia luchaba noblemente por su existencia nacional, cuando sus hijos ejercian actos de valor en defensa de sus hogares, que recordaban los dias de la caballería, cuando un solo brazo extrangero que se hubiera levantado en favor de su libertad habria impedido la destruccion de una nacion valiente y distinguida, cuando sus campos se veian cubiertos de cadáveres, y sus rios enrogecidos con la sangre de sus habitantes, ¿donde estaba entonces la Inglaterra con sus simpatías por la humanidad doliente, y con su pretendido horror á vista de la sangre humana?—Entonces se hallaba ocupada en sus piraterías de conquista, y en colorear los mares con la sangre inocente de las víctimas de su usurpacion—Y la Inglaterra, que sin embargo, ha causado mas desastres en el mundo por sus sanguinarias batallas, y que ha usurpado violenta é injustamente mas territorios á sus débiles vecinos, que todas las demas naciones de la cristiandad, unidas, finge horrorizarse á la vista de la hmunidad doliente, y desea que el mundo dé crédito á su sinceridad—»No deis la nueva en Gath, ni lo publiqueis en las plazas de Ascalon»—

A V., Señor,como gefe de la seccion diplomática del gobierno, debe ser de grande importancia la actual posicion en que la intrusa intervencion Europea ha colocado al Gobierno de la Confederacion Argentina, y la injuria que ejerce sobre nuestro comercio—Es un principio incontrovertible de la ley internacional, que el bloqueo de un puerto extrangero, para ser reconocido y respetado por las naciones comerciales, debe no solo ser efectivo, sino tambien imparcial en sus operaciones—Ninguna de estas circunstancias se efectúa en la obstruccion que se ha puesto al comercio del Rio de la Plata—La Inglaterra y la Francia, como es notorio, han establecido y sostenido el actual y supuesto Gobierno de Montevideo, egerciendo toda su influencia en promover su interés temporal con el sacrificio de las justas consideraciones y con la exclusion de su gobierno legítimo constituido legalmente—Toda medida en beneficio de aquel gobierno ó que pueda sacar á su usurpada administracion de embarazos, es adoptada ó estimulada, por perjudicial que sea á otros intereses—El autor de estas observaciones ha visto á mas de veinte buques salir del puerto de Buenos Aires juntos y á la vista de la escuadra bloqueadora, con destino á Montevideo, sin ningun movimiento por parte de aquella para impedir su salida; y esto, solo porque ese comercio era provechoso á aquella ciudad á quien se habian propuesto sostener—Cada dia se estimula mas á este proceder y, sin embargo, se nos dice que el puerto de Buenos Aires se halla bajo un estricto bloqueo—El comercio de Norte-América se vé obstruido injustamente, las operaciones marítimas regulares encadenadas, mientras que se estimula á un comercio de contrabando para beneficiar á ese favorito gobierno usurpado de Montevideo—

No soy tan quijotesco que me proponga abogar por la intervencion de los Estados Unidos en favor de cualquier Gobierno de este continente, solo porque sea Americano—Pero sostengo que tenemos el derecho de defender nuestro comercio contra restricciones injustas é inicuas, y que todas las consideraciones de justicia, humanidad é interés exigen que nos presentemos públicamente á sostener los principios de nuestro Gobierno cuando se vean acometidos por la opresion Europea en una república hermana—El bloqueo de Buenos Aires es insostenible, atentos los verdaderos motivos que lo han originado, y aun mas, por el modo parcial con que es egecutado; al paso que todos los procederes de Inglaterra y Francia en su violenta mediacion en los negocios del Plata, concitan la reprobacion de todo el que respete la causa de la justicia y de la verdad, y deberian asegurar la cooperacion de los patriotas Americanos en defender el republicanismo de la América contra las intrigas y asaltos de los poderes Europeos—El enérgico consejo de nuestro querido Washington se acomoda con una fuerza especial á este caso, y me permito recomendar su sentido á la consideracion particular de mis conciudadanos—»Las sospechas de un pueblo libre deberian despertarse constantemente contra las intrigas dolosas de la influencia extrangera»—*Veritas*—

(Del »*British Packet*» de esta Ciudad, fecha 8 del corriente)—

Con mucha satisfaccion publicamos los siguientes documentos oficiales que instruyen así de la reeleccion del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca, D. Manuel Navarro, para el mando supremo de aquella benemérita Provincia, como del virtuoso pronunciamiento federal Americano que con tan grato motivo han consignado enérgicamente los dignos Honorables Señores Representantes de Catamarca contra la pérfida é inhumana intervencion Europea y contra los traidores salvages unitarios—Felicitamos íntimamente á la Honorable Legislatura, al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General D. Manuel Navarro, y á la recomendable Provincia de Catamarca, por una eleccion tan acertada y por un pronunciamiento tan glorioso; y deseamos á S. E. el mejor éxito en sus honrosas é importantes tareas administrativas—

El Gobernador de la Provincia— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Catamarca, Enero 18 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores y de los Negocios de paz y guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Llamado nuevamente el infrascripto por su pais natal á ejercer el Poder Ejecutivo, á cuya honorífica ocupacion consagró sus esfuerzos y fatigas en el periodo legal pasado, se complace en esta vez el instruir á V. E. de su reeleccion por los documentos adjuntos que remite—

En los momentos que este Gobierno debia comunicar á V. E. la predicha resolucion, llegó la noticia del espléndido triunfo obtenido en Corrientes contra el anarquista salvage unitario Joaquin Madariaga; este célebre y memorable acontecimiento ha excitado vivamente el ánimo del infrascripto, para protestar de nuevo ante la Confederacion Argentina, con el ardor y firmeza que inspira el patriotismo, su constante decision en respetar y hacer cumplir las disposiciones del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y negocios de paz y guerra de la República, de mantener con los demas Gobiernos la mejor armonia y relaciones fraternales, de sostener la santa causa nacional de la Federacion, y de cooperar activamente á la defensa de la Independencia de la República tenazmente agredida por la intervencion Europea—

La historia contemporánea de la Provincia de Corrientes, recuerda al infrascripto la época fatal en que la de Catamarca rompió el pacto federal á que estaba ligada por la malhadada influencia de los salvages unitarios que la despotizaron, recuerda los inmensos males que sufrieron sus habitantes y los que se sintieron en toda la República en consecuencia de aquel hecho traidor—Este Gobierno leccionado con tan pernicioso precedente evitará por todos los medios que estén á su alcance el que se altere la buena armonia que entretiene con los Exmos. Gobiernos de la Confederacion, y muy señaladamente con el que dignamente dirige sus negocios generales, bajo las basas del pacto federal de 4 de Enero de 1831—

Dios guarde á V. E. muchos años—

MANUEL NAVARRO—

PEDRO J. SEGURA—

El Presidente de la Honorable Sala de RR.— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Sala de Sesiones, Catamarca, Diciembre 22 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al P. E. de la Provincia—

La H. S. de RR. que en el augusto dia de su inauguracion, y al abrir sus sesiones ordinarias precedidas de uno de los actos mas respetable de la Religion que califica la justicia de sus soberanas deliberaciones, quiso mostrar al mundo el ardoroso fuego patrio que vivamente inflamaba los nobles pechos de sus honorables miembros, declarando solemnemente á la faz de todos los pueblos Confederados, la atroz injusticia, bárbara é inaudita perfidia con que la intervencion Europea protegia á los desnaturalizados, envilecidos y degradados salvages unitarios, enemigos pertinaces de la Confederacion Argentina, y pretendia derrocar, conculcar y desconocer los sacrosantos é imprescriptibles derechos de su dulce, adorada independencia y libertad, é igualmente ordenando á V. E. que con la suma del poder público en el ramo de guerra de que lo invistió, se pusiese á las inmediatas órdenes del denodado y sin par ínclito y esclarecido Americano, Encargado de los Negocios Exteriores de paz y guerra de la Confederacion, hoy que termina ya su periodo legal, quiere poner el sello á sus últimas sanciones con un nuevo acto de sublime patriotismo—

Nuestros crueles é injustos enemigos aun subsisten con mas irritante y bárbara perfidia; sus inícuas é inauditas pretensiones parecen que se reanimau en proporcion del heroismo y denuedo Americano; ¿y será propio de los Diputados del pueblo Catamarqueño que sean frios espectadores de la gloriosa lucha que sostienen con inmenso valor los robustos brazos y brillantes espadas de los Gefes Argentinos? ¿Miraremos con punible indiferencia enrogecidos con la sangre de los libres, los hermosos y fértiles campos de nuestra República?—No, Exmo. Señor; y para segundar tan nobles esfuerzos es que ha tenido á bien la Honorable Representacion, reelegir á V. E. para que siga en el Gobierno Supremo de la Provincia, no solo por los dos años que la ley le permite, sino para todo aquel tiempo que se prolongase (si es que la suerte así lo quisiere) la atroz guerra que la Nacion Francesa con escándalo del mundo en prosecucion de sus nefandos planes de exterminio y conquista nos está haciendo,para que se siga con el patriótico entusiasmo que hasta aquí arreglando las milicias y preparando los elementos necesarios para el momento en que suene la voz del gran padre de la Patria pidiendo la cooperacion de esta Provincia, entonces correremos todos á tan gloriosa lid, para volver á nuestros hogares con el laurel de la victoria,ó morir con eterno honor en los campos de batalla—

Responsable seria la Honorable Representacion si en las presentes aciagas circunstancias por conservar ilesas sus instituciones, é intactas sus garantias, dejase perecer sus mismas constituciones y garantias,si en vez de dar un precedente de eminente patriotismo haciendo que la ley de elecciones suspenda su vigor y fuerza para salvar la patria prefiriese mas antes la ruina y exterminio de esta misma patria á tan oportuna dispensacion de la ley que favorece las públicas libertades—Penetrados están los Diputados de que un cambio de administracion en estos críticos momentos trastornaria el órden y combinacion de los sucesos, enervaria la accion vigorosa del Gobierno, y causaria un fatal retroceso en los negocios exteriores que están fuertemente ligados con el porvenir de la República entera—No, no queremos una libertad quimérica, cuando se trata de obtener una libertad verdadera; y sacudir un yugo ominoso que cubriria de oprobio é ignomia eterna á los libres del Nuevo Mundo—

Es por esto, Exmo. Sr., que la Sala de RR. en sesion de ayer ha sancionado con las mas vivas emociones de júbilo los dos decretos que adjunta á V. E. el infrascripto Presidente, y no ha dudado que ellos serán admitidos por S. E. con todo el ardor y fuego sacro de un verdadero Americano, que solo estima con preferencia su idolatrada independencia, sin que pueda haber jamas peligros que le arredren cuando se trata de conservarla—Los Diputados que para la presente sancion han sido únicamente impulsados del amor patrio que los electriza, han tenido muy presente el entusiasmo federal y eminentes virtudes cívicas que caracterizan á V. E., no menos que los distinguidos servicios que con penosas vigilias y costosos sacrificios ha prestado á la Provincia haciéndose acreedor á las mas tiernas simpatias de todos los habitantes, y á su eficaz y activa cooperacion para dar el lleno con puntual exactitud á todas sus paternales y sabias disposiciones, y sacrificarse gustosos toda vez que V. E. les exigiese para bien de la patria=Dios guarde á V. E. muchos años=*Bonifacio Cabacho* Presidente=*Próspero A. de Herrera* Diputado Secretario—

Es copia—

Pedro Herrera,
Oficial 1.°—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Sala de Sesiones en Catamarca, Diciembre 21 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

La Honorable Asamblea de Representantes usando de las facultades que inviste, ha sancionado la siguiente ley—

Art. 1.°—Se reelige al actual Gobernador y Capitan General D. Manuel Navarro por el término de la Ley—

Art. 2—En el caso que la presente guerra gloriosamente sostenida por la Confederacion Argentina contra la intervencion armada de la Francia exceda el periodo de la reeleccion del artículo anterior, continuará en el Gobierno el reelecto hasta tres meses mas despues de haber tenido noticia oficial de la terminacion de la guerra—

Art. 3—Comuníquese á S. E. para que en el dia 6 del mes y año próximo entrante, se persone en esta sala de Representantes á las ocho de la maña-

na á recibirse de nuevo, reiterando el juramento de Ley—*Bonifacio Cabacho*, Presidente—*Próspero Herrera*, Diputado Secretario—
Catamarca, Diciembre 31 de 1847—
Cúmplase, publíquese, circúlese y regístrese—*Navarro*—*Pedro Segura*—

Es copia—

Pedro Herrera,
Oficial 1.° —

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Sala de Sesiones en Catamarca, Diciembe 21 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia,
y 18 de la Confederacion Argentina————

La Honorable Sala de Representantes en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste, ha sancionado la siguiente Ley—

Artículo único—En el caso de que para salvar la patria se prolongue la duracion del Gobierno, como realmente se ha sancionado en igual Ley de esta misma fecha, se prolongará tambien la duracion de la Legislatura entrante hasta el mismo término, y tres meses mas despues de habida en esta Provincia noticia oficial de la terminacion de la guerra referida para dar lugar y tiempo á la convocatoria de la Provincia para crear nueva Legislatura—2.° Comuníquese al P. E. para su cumplimiento=*Bonifacio Cabacho* Presidente=*Próspero Herrera* Diputado Secretario—
Catamarca, Diciembre 31 de 1847—
Cúmplase, publíquese, circúlese y regístrese=*Navarro*—*Pedro Segura*—

Es copia—

Pedro Herrera—
Oficial 1.° —

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 23 de 1848————
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina————

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca—

Por la apreciable nota de V. E., fecha 18 de Enero último, y documentos que le son adjuntos, se ha instruido el Exmo. Señor Gobernador haber sido V. E. nuevamente llamado por su pais natal, á ejercer el Poder Ejecutivo de esa benemérita Provincia, á cuya honorífica ocupacion, expresa, consagró sus esfuerzos y fatigas en el periodo legal pasado—

Se ha instruido asimismo S. E. que en los momentos que ese Exmo. Gobierno debia comunicarle la presente resolucion, llegó á esa la noticia del espléndido triunfo obtenido en Corrientes contra el anarquista salvage unitario Joaquin Madariaga; que este célebre y memorable acontecimiento habia excitado vivamente el ánimo de V. E. para protestar de nuevo ante la Confederacion con el ardor y firmeza que inspira el patriotismo, su constante decision en respetar y hacer cumplir las disposiciones del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores, y negocios de paz y guerra de la República, de mantener con los demas Exmos. Gobiernos la mejor armonía y relaciones fraternales, de sostener la santa causa nacional de la Federacion, y de cooperar activamente á la defensa de la Independencia de la República tenazmente agredida por la escandalosa invervencion Europea—

Ultimamente se ha impuesto S. E. el Señor Gobernador de lo que V. E. se sirve expresarle, que la historia contemporánea de la Provincia de Corrientes recuerda á V. E. la época fatal en que la de su mando rompió el pacto federal, á que estaba ligada, por la malhadada influencia de los salvages unitarios que la despotizaron; que recuerda los inmensos males que sufrieron sus habitantes, y los que se sintieron en toda la República en consecuencia de aquel hecho traidor; y que ese Exmo. Gobierno leccionado con tan pernicioso precedente, evitará por todos los medios que estén á su alcance, el que se altere la buena armonía que entretiene V. E. con los Exmos. Gobiernos de la Confederacion, y muy señaladamente con el Encargado de dirigir sus negocios generales, bajo las basas del pacto federal de 4 de Enero de 1831—

El Exmo. Señor Gobernador, por cuya órden el infrascripto tiene la grata satisfaccion de contestar la citada apreciable nota de V. E., se ha complacido altamente al instruirse por ella y por los documentos que le son adjuntos, del acierto y tino con que la Honorable Representacion de esa benemérita Provincia ha reelegido á V. E. para el mando gubernativo de ella—S. E. felicita á V. E. cordialmente por la confianza honorífica que ha merecido de los habitantes de esa Provincia, expresada de un modo explícito por el órgano de sus dignos Representantes—

S. E. el Señor Gobernador desea á V. E. el mas completo acierto y ventura en la elevada noble tarea á que ha sido llamado nuevamente; y ofrece á V. E. su mas eficaz cooperacion para afianzar la estabilidad de la santa causa nacional de la Federacion que han jurado sostener todos los pueblos de la República, contra las infames impotentes tentativas de los salvages unitarios, y sus amos colaboradores de la inaudita intervencion Europea—
Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

El Gobernador de Catamarca——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Catamarca, Marzo 9 de 1848————
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina————

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

Por una inadvertencia, que le ha sido sensible al infrascripto, al elevar al conocimiento de ese Gobierno, Encargado de las Relaciones Exteriores, paz y guerra de la Confederacion, los documentos relativos á su reeleccion; no remitió la adjunta nota, que en esta vez, en copia autorizada se incluye, para que S. S. la ponga en conocimiento de aquel Gobierno General de la República—
Dios guarde á S. S. muchos años—

MANUEL NAVARRO—
Pedro J. Segura—.

El Gobernador de la Provincia de Catamarca——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Catamarca, Diciembre 24 de 1847————
Año 38 de la Libertad, 31 de la Yndependencia,
y 18 de la Confederacion Argentina————

A la Honorable Sala de Representantes--

El Gobierno ha recibido la nota oficial de V. H., datada el 22 del corriente, y los dos decretos adjuntos: en aquella se le instruye de los motivos que han impulsado á los SS, RR. á reelegir al infrascripto, para que siga ejerciendo el P. E. de la Provincia, por el periodo legal y por mas tiempo siempre que la Francia quiera prolongar la guerra que en proteccion de los salvages unitarios y de la ambicion que le devora, hace á la Confederacion Argentina, y a su hermana y fiel aliada la República vecina del Uruguay: en los últimos, se registran las leyes que á este respecto, ha sancionado V. H—

Si los servicios á que la voz de la Patria llama á los Ciudadanos, colocándoles en una posicion elevada, hubieran de aceptarse por ventajas particulares que ellos traen, estaría muy distante el infrascripto de someterse á tolerar, sobre su responsabilidad, por mas tiempo, inmensurables trabajos á que ha estado contraido; pero la conviccion que le asiste, de que un deber estricto compele al hombre á sacrificarse por el bien de la sociedad á que pertenece, antes que atender á sus comodidades particulares; le ha decidido á coincidir con los votos de V. H., aceptando la honorífica distincion, con que le ha querido honrar nuevamente—

Cumpliendo con lo dispuesto por la S. A., en el artículo 3.° de la Ley, por la que le ha reelecto al infrascripto, se personará en esa Sala de Sesiones, el 6 del entrante á las 8 de la mañana, donde reiterará el juramento que la ley constitucional previene, ante el Dios que preside la suerte de los Pueblos, al recibirse del delicado cargo de Gobernador—

El infrascripto, fiel á las sagradas obligaciones que contrae el Gobernador con la Patria que lo eleva á esa altura, y agradecido á las honoríficas distinciones con que V. H. lo favorece, segundará con patriotismo los votos honorables de los SS. RR., ejecutando y haciendo ejecutar las leyes generales, con firmeza é imparcialidad; sosteniendo en el pais, con la energía precisa, la causa Nacional de la Federacion; cooperando con entusiasmo digno á la defensa de la libertad é independencia de la República, cuando el Gefe de Relaciones Exteriores de ella lo indique; y cumpliendo con los demas sagrados deberes á que su posicion penosa le obliga—

Estas son, HH. RR., las protestas con que podeis contar, ellas proceden de los cordiales sentimientos del infrascripto, por lo que podreis persuadiros, que no se aventura la suerte futura de vuestros comitentes—
Dios guarde á V. H. muchos años—

MANUEL NAVARRO—
Pedro J. Segura—

Es copia—

Pedro Herrera,
Oficial 1.° —

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires-

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Abril 1.° de 1848————
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia,
y 19 de la Confederacion Argentina————

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Catamarca—

Por la nota de V. E. fecha 9 del próximo pasado, el Exmo. Señor Gobernador se ha instruido, que por una inadvertencia, que expresa V. E. haberle sido sensible, al elevar al conocimiento de este Gobierno, Encargado de las Relaciones Exteriores, paz y guerra de la Confederacion, los documentos relativos á su reeleccion; no remitió la nota adjunta, que en esta vez incluye en copia autorizada para conocimiento del Gobierno General de la República—

El Exmo. Señor Gobernador en vista de ella, ha ordenado al infrascripto que a avisar á V. E. su recibo le reitere en contestacion lo que se le dijo en nota de 23 de Marzo anterior en respuesta á la suya de Enero 18 próximo pasado—
Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 13 de Abril de 1848.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1¼.*
4,000	3	......	180
12,000	5	1	906
12,000	"	"	906
2,000	"	"	151
30,000			2,143

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 12	525,300 7¼	265 1¼	3,070,122 7	1,986	2,811,300	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	1,481 3	....	5,212 3½				
Letras vencidas y cobradas	13,816 ½						
	540,598 3¼	265 1¼	3,075,335 2½	1,986	2,811,300	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	..	....	....	....	30,000		
Premio idem id.	2,143						
Letras vencidas y cobradas	.. ..	....	13,816 1				
Existencia	538,455 3¼	265 1¼	3,061,519 1½	1,986	2,781,300	4,385,600	1,596,913 7¼
	540,598 3¼	265 1¼	3,075,335 2½	1,986	2,811,300	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 13 de Abril de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer. De comisos y multas.	.	859 2½		
Exist'a. de ayer. Del Estado.	53,523 5	....	....	20 7
Entrada	24 1	....	5,212 3½	
Salida				
Puerto	23[illegible]4			
Contribucion	1,220 6			
	55,005	859 2½	5,212 3½	20 7

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General.	1,481 3	....	5,212 3½	
Existencia	53,523 5	859 2½	....	20 7
	55,005	859 2½	5,212 3½	20 7

Buenos Aires, Abril 13 de 1848.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION
DE
Frutos.
Mercado del Norte.
Abril 6.

Maiz vendido el dia de la fecha con expresion de los vendedores y compradores; á saber:

	Fanegas	Precios.
D. José Maria Benitez á D. Basilio Perez.	6 á	60 Ps.
D. Estevan Arias á D. Basilio D. Perez...	7 –	45 »
D. Isidoro Ruiz á José D. Bilbaldo	6 –	45 »
D. Pedro Suarez á D. Benito Palabecino	12 –	43 »
D. Zacarias Benitez á Sebastian Martinez	12 –	40 »
D. Antonio Marquez á D. Benito Palavecino	4 –	40 »
D. Juan Abalos á D. Gabriel Agüero....	4 –	40 »
D. Juan Fé á D. Marcelino Benitez.....	8 –	50 »
D. Felipe Abalos á D. Basilio Perez......	7 –	45 »
D. Joaquin Morales á D. Marcelino Benites	7 –	40 »
D. Manuel Batista á D. Francisco Vega.	10 –	44 »
D. Alejos Lemos á D. Francisco Morete.	6 –	40 »
D. Antonio Rico á D. Guillermo Mago...	11 –	40 »
D. Eugenio Selaya á D. Gabriel Aguero.	5 –	40 »
D. Blas Cuelis á D. José Castro........	11 –	40 »
D. Leandro Flores á D. Luis Aguirre ...	7 –	40 »
D. Francisco Rolon á D. Marcelino Benitez................	6 –	40 »
D. Martin Leguisamon á D. Basilio Perez	6 –	42 »
D. Baldomero Olivares á D. Juan B. Lopez	7 –	40 »
D. Cándido Barrionuevo á D. Basilio Perez...............	5 –	42 »
D. Leandro Flores á D. Antonio Palma.	7 –	40 »
D. Julian Perez á D. Domingo Bolar....	7 –	40 »
D. Manuel Seba á D. Alejo Lemos.......	14 –	35 »
D. Antonino Ysarreaga á D. Gabriel Aguero	14 –	40 »
D. Adolfo Chaves á D. Gabriel Aguero.	6 –	40 »
D. Pio Sandoval á D. Marcelino Benitez	6 –	40 »
D. Antonio Gutierrez á D. Francisco Araoz...............	4 –	50 »
D. Valentin Lopez á D. Francisco Barrios.................	12 –	35 »
D Isidro Mancilla á D. Francisco Ramirez	6 –	35 »
D. Rufino Luna á D. Francisco Ramirez.	8 –	35 »
D. Miguel Andrada á D. Benito Palavecino................	7 –	40 »
D. Isidro Ruiz á D. Benito Palabecino.	6 –	40 »
D. Julian Perez á D. Domingo Bolar.....	6 á	35 »
D. Salvador Leal á D. Francisco Araoz	6 –	40 »
D. Amaro Serdeira á D. Domingo Bolar.	5 –	35 »
D. José Ramos á D. Gabriel Agüero....	5 –	40 »
Suma....	255	

8.

Cueros vacunos..............................	1098
Cueros de potro..............................	18
Cueros lanares...(docenas)......	15
Cerda..................[arrobas]......	9
Grasa.................(arrobas)......	563
Sebo..................(arrobas)......	151

Trigo vendido el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores; á saber:

	Fanegas.	Precios.
D. Francisco Martinez á D. Pedro Auly...........	10 á	178 »
D. Sebastian Rodriguez á D. Pedro Auly..............	9 –	178 »
D. Santiago Abeleida á Bleumsten y la Roche.........	35 –	135 »
D. José Vasquez á D. Juan Vicencio.......	86 –	106 »
D. Guillermo Gajon á D. Pedro Auly......	3 –	170 »
D. Lorenzo Lucero á D. Juan Bernaza...	11 –	168 »
D. Cándido Arnao á D. Juan Buline.....	39 –	125 »
D. José María Beliera á D. Francisco Iramain.............	22 –	95 »
D. Pedro L. Matallan á D. Sebastian Martinez............	6 –	100 »
	221	

Se han vendido dos cientas veinte y una fanegas trigo de pan á los precios, desde 95 hasta 178 pesos, pertenecientes á la clase superior, regular, ó inferior á saber.

Maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores; á saber:

	Fanegas.	Precios.
D. Baldomero Olivares á D. Marcelino Benitez...............	8 á	40 ps.
D. Fortunato Silva á D. José Pose.......	8 –	35 »
D. Rufino Luna á D. Marcelino Bazo.....	6 –	35 »
D. Manuel Batista á D. Carlos Chause...	4 –	40 »
D. Gumecindo Juarez á D. Marcelino Benitez..................	6 –	35 »
D. Martin Blas á D. Pedro Leon Córdova..................	13 –	35
D. Pedro Mierá á D. Narciso Turro ...	11 –	35 »
D. Eusebio Rolon á D Francisco Ramirez	7 –	35 »
D Juan Angel Lucero á D. Felipe Abalos	5 –	35 »
D. Salvador Leal á D. Domingo Bolar	14 –	35 »
Don Manuel Batista á D. Francisco Cabral............	5 –	80 »
	87	

Mercado del Sud.
Abril 7.

Cueros vacunos.....................	1260
Id. caballares..........................	77
Id. becerros	54
Lanares (docena).....................	85
Cerda..............[arrobas]...........	152
Sebo .... (arrobas).............	67
Grasa..................(arrobas).......	914
Lana............. [arrobas]........	550
Papas.. .... [arroba]	200
Trigo de pan.... (fanegas)	27
Maiz ....(fanegas)..........	23
Ganado lanar............................	438

AVISO.

El Dr. Amadeo Moure ha trasladado su domicilio á la calle de la Catedral No .91.

a14—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA,
SOBRE EL ALUMBRADO PUBLICO.

A fin de evitar reclamaciones en lo sucesivo se hace saber al público las estipulaciones que entre otras se hicieron con el rematador del alumbrado cuando hizo su contrato, el que fué aprobado por el Superior Gobierno, y son las siguientes—

1.° —Que los propietarios de fincas paguen el derecho del alumbrado cuando aquellas se hallen en obra ó desocupadas, y fuera de estos casos los que las ocupen—

2.° —Que cada puerta de casa de negocio por donde se expendan efectos por mayor y menor sean de la clase que fuesen paguen dos pesos al mes—

3.° —Las puertas trastiendas, las de calle, de cuartos, corral &a. estén en uso, ó nó, no estando tapiadas, pagarán un peso al mes—

4.° —El derecho se recaudará hasta la última cuadra que tenga farol colocado—

5.° —Las personas que se excusen ó resistan al pago del derecho del alumbrado serán compelidas por la Policía hasta dejar á aquel satisfecho—

Buenos Aires, Abril 12 de 1848—

Moreno—

VINO
De la Rioja Castellana y de Vizcaya blanco y tinto.

EN la calle de Belgrano No. 175, de San Juan dos cuadras para el alto doblando para Monserrat, pasado la Esquina de Boneo, se venden de estos vinos por medidas, pipas, barriles y frascos, ambos son superiores al carlon y Burdeos para la mesa, no están encabezados y son suaves y de buen paladar, tambien hay embotellado de las tres clases. a14—15p

Funeral.

LOS hijos, hermanos y demas deudos del finado Sr. D. Roque Niklison (Q. E. P. D.,) suplican á todos sus amigos, se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el alma de dicho finado en los funerales que se han de hacer en la Iglesia de Santo Domingo el Sábado 15 del corriente á las 9 de la mañana, favor á que quedarán eternamente reconocidos.

Se previene que es esta la única invitacion que se hace, y que el duelo será despedido de la puerta de la Iglesia. a14—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
! Mueran los salvages unitarios!

Semilla de alfalfa y cebolla.

Se acaba de recibir de la cosecha de este año y de la mejor, se garante la calidad que se anuncia en el almacen de frutos de San Juan, calle de la Piedad No. 198.

a14—1mp

FUNERAL.

Da. Josefa Osorio de Villar, Da. Joaquina Villar de Reyes, D. Nicolas Osorio, D. Juan D. Villar, y D. Juan N. Villar, esposa, hermana, padre político y sobrinos del finado *D. Basilio Villar*, (Q. E. P. D.) suplican á sus amigos que por un olvido involuntario ú omision del repartidor no hayan recibido esquela de invitacion, se sirvan favorecerles con su asistencia á los funerales que se han de hacer el Sabado 15 del corriente á las nueve y media de la mañana, en la Iglesia de Nuestro Padre San Francisco; favor á que quedarán reconocidos.

a14—

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los savages unitarios!

AVISO.

El Comisario Cajero Pagador de Policía avisa á los tenedores de boletos de la rifa de una casa en S. Fernando pueden presentarlos desde el Lunes 17 del corriente para recibir su importe, por haberse suspendido dicha rifa.
Buenos Aires, Abril 13 de 1848.

Felipe Romero.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Canastas, costureros y otra porcion de cosas monas y de pagita, útiles y bonitas para Señoras y Niñas.

Se acaban de recibir en la Mercería calle de Cangallo num. 334 [Plaza Nueva) y se venden á precios sumamente baratos. a14—6p

PLANTAS
DE FRUTA,
De flor ó
ADORNO.

EN la quinta y establecimiento horticultural sito en la calle Sola ó de la Banderita, al pie de la barranca de la Convalescencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente, se venden en el mejor estado. Níspero del Japen, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos de ramillete con hoja rizada, tangerinos, selecta del Janeiro, gran mandarin ó sin espinas, monstruosa y pampelmuse, y de limon real, id. dulce grande y enano, id. de hoja matizada, y de lima dulce, ingertos de varias clases de damascos y cerezos, muchisimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos, todos de las mejores clases que hay en el pais, olivas, almendros, granados, parras y cepas, paraisos, moreras, multicaulis y otros árboles. Muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonías, manzanitas de Siberia, lilas pérsica, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras de ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurelrosa, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas, halesias, yuca gloriosa y drasena ó enana, tamarindo, germánico, Maria Luisa ó cedron, hemerocalis ó azucena rosasada, tulipanes de Italia, jacintos é ixias de varias clases, azucena dorada ó bella dama, id. blancas recortadas, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, tunas defilete amarillo &a.

a14 tfc

Aviso.

La sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razon de Diego Black y Ca., ha sido disuelta por haber terminado el tiempo de su contrato y de mútuo convenio, el dia 10 de Febrero del corriente año.

Se suplica á las personas que tengan cuentas pendientes contra dicha sociedad, como asímismo á los deudores tengan la bondad de presentarse en el termino de diez dias, contados desde la fecha; al Sr. D. Diego Black en su escritorio, calle Nueva tras de Santo Domingo.

Buenos Aires, Abril 14 de 1848.

Diego Black—

Como testigos—*Roberto Hudso—James Bele—Ramon M. Muñoz—Richard Hastings—*

a14 15p

Sables y espadas,

Recien introducidas en el pais, de todas clases; hay entre ellas doradas y con sobre-puestos de plata: se encuentran en la armeria, calle de la Victoria No. 146.

a14 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Muran los Salvages Uuitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medida, el alumbrado, aseo de las calles y demás disposiciones de Policía, el Comisario D. Hilario Abalos y los oficiales de este Departamento D. Felipe Brizuela, y D. Saturnino Herrera.

Buenos Aires Abril 14 de 1848.
Moreno.

¡ ACEITUNAS! ¡ACEITUNAS!

De las bien conocidas de la quinta de D. Tomas Whitfield [antes de Altolaguirre] solo quedan unas pocas.

Es preciso que ocurran los interesados sin demora, a dicha quinta, sita en las cinco esquinas de la Recoleta.

a14—6p.

INTERESANTE.

Se vende una casa quinta cerca de los corrales de la Recoleta, compuesta de una cuadra en cuadro, seis piezas de azotea, un palomar, y hornos de hacer ladrillo, con los útiles correspondientes para este trabajo; pues actualmente está en ejercicio: ocúrrase a la calle de la Piedad N.° 182. a14 3p

---

AVISO.

En la calle de la Piedad N.° 182 se vende por mayor asafran de Castilla, semilla de cebolla de Gécova y de Mendoza, y tierra romana, ó igualmente se dá dinero á interés sobre fincas en poca y regular cantidad.

a14 3p

SE NECESITA.

Un mayor-domo para una familia extrangera. Es preciso que presente recomendaciones de hombria de bien y aptitud, sin cuyo requisitos es excusado ocurrir. En esta imprenta darán razon.

a14—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

En consideracion á las muchas lluvias que han havido en el presente mes, se proroga el plazo para la compostura de veredas hasta el 15 del próximo Abril. Buenos Aires, Marzo 20 de 1848.

Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policia.

De conformidad á lo prevenido en 24 de Enero último, se señala al pan que se elabore desde el 15 del presente hasta el 31 del mismo, *nueve onzas* al peso de pan de buena calidad de toda clase incluso el con grasa, y *dies y ocho* el de pan-baso—

Buenos Aires, Marzo 14 de 1848—
Moreno.
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía—

¡Viva la Federacion!

Aviso á los quinteros.

Semilla de alfalfa y de cebolla,

De la cosecha de de este año y de la mejor, se acaba de recibir en el almacen de frutos de San Juan; se vende muy barata y se garante la calidad que se anuncia.

En la misma casa se necesitan comprar dos cajas de fierro; calle de la Piedad No. 108. m30 6p

---

MEMORIAS

De D. Manuel Godoy Príncipe, de a paz, ó sea cuenta dada de su vida política 6 t., se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60,

SOBRES

Para cartas ó targetas (envelopes) de varios tamaños, en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuentos á mi niño, Juventud ilustrada, Accidentes de la niñez, Modélos de los niños, Primeros conocimientos, el Jóven Henrique, Guirnalda de flores; y otras obritas á propósito para diversion y enseñanza de la juventud. Se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

LOTERIAS.

Dame-os, ajedres y dados. hay en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

VEITE Y MAS CLASES

De plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens Bristesh pens; Prussiaeu pens; Universeii pens; Teedome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens; &a. &a. En la Librería de la Independencia calle de Representantes num. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

Hay de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

PLUMAS DE AVE,

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

TORNOS

Para costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia" calle de Representantes núm. 60.

GRAN METODO DE PIANO

Completo y progresivo, dedicado á los profesores por H. Bersmi, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Método para aprender á tocar Forte-Piano, con el auxilio del genámonos dedicado á los conservatorios músicos europeos, por Federico Kalhbrenner, caballero de la legion de honor; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR.

Quedan unos pocos de gusto para señosas, en la Librería de la Independencia calle de Reprerentantes núm. 60.

CEPILLOS.

De dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Reprrsentantes núm. 60.

METODO DE PIANO.

Redactado por L. Adam miembro del conservatorio de Paris y adoptado por la enseñanza de este establecimiento, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

ALBUM

Con papel superior para escribir, dibujar, ó pintar; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

ORDENANZA.

Para el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representanies núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

Por la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones d Policía, el Comisario D. Francisco Cámara y los Oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas y D. José J. Diaz. Buenos Aires, Abril 7 de 1848.

Moreno.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 10, 11, y 12 del que gira á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle de la Federacion No. 375, perteneciente á la testamentaría de D. José Cierno, tasada en la cantidad de 46,033 pesos moneda corriente—Buenos Aires, Abril 4 de 1848.

Teodoro Montaño.
Escribano Público y de No.
a5—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Interesante al público

SE venden y aplican sanguijuelas francesas á tres pesos una, y de las hamburguesas á seis y por mayor mas baratas; se venden en la Barbería que fué de D. Ramon Canaberi, que hoy es del que subscribe profesor de flebotomía; vive, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verá la muestra de Sangrador. Se encuentra á qualquier hora, los pobres serán gratis.

Tomas A. Fraga.
a6—6p

Anteojos y lentes superiores.

DIEGO G. HELSBY, Optico
Calle de la Victoria No. 37, donde su hijo tiene el taller de Daguerrotipo.

Avisa á sus amigos y al público en general que habiéndose separado de la Relogería en la calle de Representantes, se ocupa ahora únicamente en el arte de la Optica, en la que por haberla practicado mucho tiempo, espera llenar los deseos de los que precisen el auxilio de este arte y quieran favorecerlo con sus órdenes.

Tiene tambien el gusto de ofrecer un surtido nuevo, excelente y variado de anteojos y lentes, en gafas (ó engarce) de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sean de présbito, que son los que ven claro solamente á la distancia, ó sean de meope, que son los de corta vista, aun en casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios naturales de varios colores y grados de sombra para proteger la vista irritable contra la luz: con gafas de varias formas, unos con vidrios á los lados y otros con tafilete. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos, no solamente blancos, sino tambien azules y verdes de aumento y meopes para colocar en los anteojos y lentes, á quienes les falte: y pondrá gafas nnevas á los vidrios viejos.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires; ocurrir á él con los informes convenientes para hacerse de anteojos ó lentes que les acomode perfectamente.

m31 tfs

GRAN BARATILLO

De grasa y velas, en la calle de Cangallo No. 202, de la Plaza Nueva media cuadra para el Rio, velas á 12 reales libra, grasa á 10 reales, y por arrobas mas barato.

a6—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.° 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.

a6 3p

Para curar la sordera y la jaqueca.

Se venden los frasquitos de aceite acústico en la libreria calle de Potosí No. 28.

Aviso.

Un jóven desea colocarse en la campaña, ya sea de mayordomo en algun establecimiento de campo ó bien en casa de negocio, pues hallándose muy capaz para llenar sus deberes en cualesquiera de estos acomodos, espera que la persona que le precise, ocurra á la calle del Perú número 47, en donde encontrará con quien tratar, y segun su resultado acreditará su conducta.

Existe en poder de este mismo individuo una carta para el Sr. D. Juan Manuel Lasosa, procedente de la Villa de Luján.

m29 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA PARA SEÑORITAS.

Doña Elima y Doña Estefania Hallet tienen el honor de anunciar al público que, con el superior permiso, acaban de abrir una Academia para Señoritas en los espaciosos altos, calle de la Federacion No. 138; y se hallan en aptitud de recibir pupilas, medias pupilas ó externas, á los precios mas acomodados.

El curso de estudios abraza los varios ramos de instruccion elemental juntamente con los que constituyen los departamentos mas elevados de una educacion acabada, sólida y religiosa.

Se enseña en Castellano, Ingles ó Frances al gusto de los Sres. padres; poseyendo las preceptoras los tres idiomas. Tambien se darán lecciones de Italiano, si se requiere.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General.

EMPRESTITO VOLUNTARIO

POR órden superior del 12 del corriente se hace saber al tenedor de un documento de 5,000 pesos prestados al Estado sin interes ni garantia, que puede presentarlo para obtener su pago en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, bajo apercebimiento que de no hacerlo dentro de este término, le parará el perjuicio que haya lugar. Marzo 17 de 1848.

¡ Viva la Federacion!

Aviso nuevo.

En la calle de la Reconquista No. 202, hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios equitativos.

Las personas que gusten hoararle con su confianza, pueden llevar el número de su casa de quien lo necesite; tambien cose esteras y alfombras, y compone sofaes &a.

Marimoñas

Las hay muy baratas y de muy doble calidad en la calle de Lima No. 7.

a4 2p

Viva la Confederacien Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se hace saber por este aviso, á D. Aubin Duplan, comparesca por la oficina donde sirve el Escribano que firma, á ser notificado de providencia dictada en el asunto que sigue con D. Victor Mazogaray, bajo apercibimiento de procederse en caso de que no lo hiciese, segun haya lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 5 de 1848.

Luis Lopez.
a6 2p

MUDANZA.

La fábrica de peinetas que estaba en la calle de Cangallo N.° 18, se ha trasladado á la de la Esmeralda N.° 80, donde será servido el público con todo el acostumbrado empeño y prontitud.

a6 15c

Se vende.

EN San José de Flores una cuadra cuadrada de tierra bajo sanja y cerco, á cuatro cuadras de la Iglesia al Sud, forma cuatro esquinas; en casa de D. José Cavezas, en el mismo Pueblo encontrará con quien tratar el que quisiere comprarlo. a6 3p

---

Se vende.

EN San José de Flores dos casitas edificadas en 17½ varas de frente y su fondo correspondiente. El que se interese en su compra, se verá con D. Mariano Vega, calle de la Federacion No. 246. a6 3p

LA FRANCE DRAMATIQUE
au dix-neuvième Siecle.

Comedias, dramas, &a. modernos en francés, en venta en la Librería N.° 89 calle de Cangallo.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitartos!

300 Ps. DE GRATIFICACION

Se dan á la persona que dé noticias ó presente, un caballo saino doradillo, herrado de las cuatro patas, con la marca del márgen, que fué robado el Miércoles á la noche de la calle de la Catedral á la segunda cuadra, ensillado con apero de regular uso con estribos de plata alemana, carona y lomillo de suela con su correspondiente carona de vaca, jergas, cojinillo de hilo muy fino y sobrepuesto de gamuza y chinchin, con dos argollas, freno con copas de composicion, cabezadas trenzadas y riendas de longa nueva y fiador trenzado. En la barraca de Merchn, calle larga de Barracas, vivesu dueño, que dará la gratificacion ofrecida.

m30—3p.

DOS MULAS.

Se encontraron en la calle de la Federacion, la mañana del dia 1.° del presente, una color parda, y la otra colorada. El dueño de ellas puede ocurrir al hueco de Lorea, No. 130.

a5—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

POR 3,000 pesos se venden dos hermosos carros del tráfico, fuertes en el mejor estado con sus arreos correspondientes; calle del Perú No. 172. En la misma casa se venden dos figuras de mármol de tamaño natural, representando á Hércules y Minerva, por el costo de Europa.

m29 6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Luis Pellon, para que el Jueves 6 del entrante mes á las 11 de su mañana, comparezcan en la Sala de su Juzgado á deducir sus respectivos derechos,trayendo consigo en toda forma ó exhibiendo los documentos de sus respectivas acreencias; previniéndose que si ninguno concurre, se proveerá entonces lo que corresponda y se tiene ordenado.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1848.
Mogrovejo.
m29 3p

Libros de Medicina.

En la libreria, calle de Cangallo No. 89 y medio, se venden las siguientes obras á precios muy acomodacos.

Roche et Sanson Elemens de Pathologie Médico-Chirurgicale 5 t; Richerand-Phisiologie 2 t; Magendie Phisiologie 2 t; Dupuytren, Blessures par armas de guerre 2 t; Bichat anatomie generale 4 t; Idem, traité des menbranes 1 t; Rostan Patologia interna 3 t; Andral, anatomia patologica 3 t; Idem Clinica médica 5 t; Velpeau, Elementos de Medicina operatoria 4 t; no hay mas que un ejemplar de cada una de las obras.

En la misma casa se compran toda clase de libros ó se reciben para vender á comision.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios;

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad á la prevenido en 24 de Enero último se señala al pan que se elavora desde el 1.° del próximo Abril hasta el 15 del mismo, nueve onzas al peso de pan de buena calidad, *de toda clase incluso el con grasa,* y diez y ocho al de pan-bazo—

En cumplimiento de lo provenido en el Superior Decreto de 17 de Octubre de 1829, se previene que el pulpero, ó vendedor de pan que reciba este artículo y lo expenda al público sin la competente marca ó número de la panaderia pagará la multa de cincuenta pesos, y que el repartidor que sea encontrado sin la papeleta de repeso, será arrestado y puesto á disposicion de quien corresponda para que sea destinado á las tropas de línea ó se le aplique el castigo que determinan las disposiciones vigentes—

El elaborador de pan que no ponga al suyo la marca ó número de la panadería pagará la multa de cincuenta pesos, segun lo que ordena el artículo 6 de la Ley de 3 de Enero de 1835, y el que no pague dentro de tercero dia las multas en que incurriere, sufrirá tantos dias de arresto, cuantos pesos importe dicha multa, segun lo dispone el artículo 9 de la misma Ley—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1848
Moreno—

Se vende

Un daguereotipo superior con todos sus útiles, una prensa chica litográfica con sus útiles tambien, y una prensa de recortar papel libros &a. en la calle de Potosí No. 28.

A los amigos de leer.

Desde esta fecha está lista la 1.ª entrega de la interesante novela titulada "el Rey y la novia" los subscritores, y demas que quieran serlo pueden ocurrir por ellas á la iibreria y litografia Argentina calle de Potosí No. 28. constará la obra de tres entregas de á 80 páginas y vale cada entrega 5 pesos al contado,

---

SE VENDE.

UNA casa, sita en la calle de Charcas No. 156, con 5 piezas inclusa la cocina y cuarto de pulperia.

La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la misma casa f28—6p

CLOROFORME.

LOS Sres. Profesores de Cirugia que en sus operaciones desean hacer uso de este nuevo agente Anestetico (muy su perior al Eter Sulfúrico) para evitar sus emfermos las dolorosas sensaciones durante la operacion. Podrán ocurrir á la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista Nos. 137 y 139, en cuyo elaboratorio se ha recien preparado. f25—15p

---

Interesante

A los aficionados á la lectura.

SE venden las obras siguientes; D. Quijote de la Mancha, el Escoses, el Bravo, los Templarios, el Nigromántico y Bellezas de las Cruzadas. Su precio es módico y estan nuevitas.

Ocurrase á la calle de Chile, frente al número 183. f17—3*

Se necesita

UNA casa chica, ó bien sean 3 ó 4 piezas interiores, con buen patio y pozo de balde y que no diste mas de 4 á 6 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Una esquela que se dege en la calle de Cangallo No. 18, en contestacion á este aviso, será atendida sin demora. f 10—15c

---

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

Una casita en la calle de Méjico al lado del núm. 269, con cuatro piezas habitables, pozo de balde y algunos árboles frutales.

El que se interese en su compra ocurra á dicha casa y encontrará con quien tratar. f16—6p

---

COCINERO O COCINERA.

Se necesita una; se le dará buen sueldo, presentando recomendaciones Ocúrrase calle de la Reconquista numero 9 f 17 3p.

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle larga de Barracas, media cuadra antes de llegar á las tres esquinas, muy acreditada y buena para cualquier establecimiento, con 75 varas de pared cercada por los cuatro costados, tiene 8 piezas de habitacion y á mas una cocina muy capaz para fonda ó cualquier otro establecimiento; las paredes de dicho establecimiento son todas dobles donde cargan su tiranteria y alfagia de lapacho crespo, tiene un algive y un pozo de agua dulce, los fondos alcanzan á cuatrocientas y siete varas de la calle larga á la otra que va para el puente de Barracas.

El que guste hacer trato véase con el que subscribe, que vive en su propia casa: á qualquiera hora, siendo el dueño de dicho establecimiento.

Benito Garcia. f17—6p

Se vende.

LA muy acreditada tienda talabartería, calle de la Piedad número 160, con todos sus útiles, obra hecha y accion á la llave.

Quien se interese ocurra á dicha casa para tratar. f16—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

El Comisario Cajero de Policía.

Aviso de la Policía.

Los apoderados de las Comisarias de Campaña, pueden ocurrir por sus haberes del mes de Febrero próximo pasado desde el dia de la fecha, Buenos Aires, Marzo 17 de 1848—

Felipe Romero.

AVISO.

La persona que precise de una cocinera, se ofrece una con actitudes suficientes, pero advirtiento que ha de ser para compaña, la persona que se interese puede ocurrir á la quinta del Sr. Ascuenega alli darán informes de su conducta. m4 3p

---

Aviso.

Cuartel 50 calle de la Piedad, del mercado del Oeste media cuadra para el campo, frente á los ornos de D. Ventura Nieto y á los fondos de la barraca de Herrera, se venden cuatro cuartos de tierra.

El que se interese, allí mismo darán razon. m1 3p

Conchavada.

Se necesita una de buenas recomendaciones, en la calle de Chacabuco Num. 30. para la cocina.

AVISO

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando,y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 á 100 barricas: por

Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

AVISO.

Se ha estraviado ó se cree haberse perdido en la calle, una letra valor de 170 onzas de oro, jirada á 60 dias de plazo á 21 de Diciembre de 1843, por D. Valentin Ortiz Basualdo y aceptada por su hermano D. J. Ortiz, a favor de D. Domingo Bombal, teniendo al respaldo 3 recibos de 65 onzas de oro, de 3 dividendos á esta, las personas que la tenga ó la hubiera encontrado, tendrá la vondad de entregarla en el almacen calle de Maypú No. 46 pues que los síndicos de este concurso estan prevenidos de este accidente.

m1.° 6p

Se ha desaparecido.

De las inmediaciones del arroyo de Medrano, un caballo sayno, grande, coludo y en buenas carnes. Es muy manso para tirar del pecho, pero no sirve para montar. La persona que lo entregue en esta imprenta ó dé noticias ciertas de su paradero, será gratificada.

m2—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!

Baratillo

A tres pesos cada una de sanguijuelas españolas, y de las grandes amburguesas á seis pesos una, y se aplican mas barato en casa del que subscribe, calle de la Piedad, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verán las muestras de sangrador.

Tomas A. Fraga.
m24—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia el lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 27, 28 y 29 del que gira á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle del Parque No. 316, formandó esquina á la de Talcahuano, perteneciente á la testamentaría de Doña Juana Villagra, tasada en la cantidad de 51,009 pesos moneda corriente, y por la que ya se ha ofrecido 47,000.

Buenes Aires, Marzo 22 de 1848.
Teodoro Montaño,
Escribano Público y de Número.
m23 3p

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á D. Ventura Galicia para que en el término de seis dias contados desde la fecha de este aviso, comparesca á la oficina al cargo del que subscribe, para notificarle providencias expedias en el litis que contra el sigue D. Valentin Matailana, y componia por cobro de cantidad de pesos; apercibiéndosele que si asi no lo hiciese, le parará el perjuicio que hubiese y halla por derecho. Buenos Aires, Marzo 23 de 1848.

Julian Aranda,
(Escribano Público.)
m23 3p

Aviso.

SE compra una máquina de desgranar maiz, y alguna cantidad en billetes de Tesorería, en la calle de la Piedad No. 182. m14 6c

Aviso.

Se vende un horno para hacer ladrillo, con todos los útiles, una chacra al Sud de valor, y otra en el camino de Flores; en la calle de la Piedad N.° 182 darán razon. m15 6c

Aviso.

30,000 pesos se toman á interés moderado, dando en garantia bajo hipoteca libre de todo gravámen una quinta de mucho mas valor que el que se solicita, tambien se tomarán 14,000 pesos, hipotecando una casa en la ciudad; en la calle de la Piedad N.° 182 darán razon. m15 6c

Se vende.

UNA casa en la calle de Venezuela núm. 320 con esquina, trastienda, un altillo y tres piezas mas, toda de una construccion fuerte, los tirantes de lapacho, puertas y ventanas, mostrador y armazon de cedro, todas maderas del Paraguay, 1 hermoso galpon de madera de diez y ciete varas y terreno compuesto de veinte y cinco varas y cuarta de frente al Norte, y su fondo correspondiente, todo sercado de pared, muchos pies de parras, higueras, naranjos, granados y otros varios árboles, quien se interese en ella, vease con sus dueños que viven en ella m28 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se ha perdido.

El Domingo 26 del presente mes, á las 11 del dia, desde la Iglesia de San Juan hasta la casa del Sr. General D. Lucio Mancilla, una muchacha de 10 á 11 años de edad, lleva un vestido colorante con esclavina de zaraza y un pañuelo de ceda punzó en el cuello, teniendo dificultad para hablar y haciendo poco tiempo que ha venido de la campaña, no es extraño no haya sabido dar las señas de la casa; se suplica á las personas que la hayan encontrado la entreguen en la calle de Potosí N.° 173 donde recibirán una buena gratificacion.

m27 3p.

Ojo á la economía.

MADAMA LARSEN, tiene el honor de anunciar á sus marchantes y al público en general, que ha recibido nuevos ingredientes para limpiar toda clase de ropas, y sacar manchas aun en los géneros mas delicados, como raso, blondas &a.; tambien para ropas de lana, limpiará y sacará manchas con toda prolijidad en pantalones fraques, chaponas, chaquetas y aun en el color blanco que será imperceptible, asegurando no volverá á aparecer;ademas sacará toda mancha de mareo. Advierte á los Señores, que limpia los chalecos punzoes dejándolos como nuevos. Las personas que gusten ocuparme, ocurran al N 169 calle del Perú, á toda hora del dia—Las personas que en el término de un año no ocurrieren por sus prendas perderán su derecho á ellas, y no se admitirán reclamaciones

m28 8p

AVISO.

SE necesita una cocinera y una mucama presentando recomendaciones que acrediten su conducta—Será inútil sin esto se presente: ocúrrase calle de Chacabuco núm. 14.

m19 tfg.

AMA DE LECHE.

SE necesita una en la calle de Lorea No. 73; se le datá un buen sueldo, trayendo buenos informes de su conducta. f28—6p

---

EDITOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN—